

Celebración de la subasta: En esta Casa Consistorial, a las doce horas del día en que se cumplan los veintuno hábiles, a contar desde el siguiente al de la publicación de la subasta en el «Boletín Oficial del Estado» y en el de la provincia, sirviendo para el cómputo la última publicación que tenga lugar.

Presentación de proposiciones: En el Registro General de este Ayuntamiento, desde el día de la publicación del anuncio hasta el hábil anterior al señalado para la apertura de pliegos, en sobres cerrados, que podrán ser lacrados y precintados, en los que se pondrá la siguiente inscripción: «Proposición para tomar parte en la subasta, a la baja, para contratar la ejecución de obras de pavimentación de calle Alférez Provisional y plaza de Utrera Molina, en San Juan de Aznalfarache», acompañándose documento que acredite la constitución de la garantía provisional, declaración de no tener incapacidad ni incompatibilidad y documento que acredite la constitución de la garantía provisional, declaración de no tener incapacidad ni incompatibilidad y documento que acredite estar en posesión del carné de Empresa con responsabilidad o resguardo de haberlo solicitado.

Autorizaciones: No serán necesarias para la validez del contrato.

Pago al contratista: En virtud de certificaciones expedidas por el Arquitecto Director de las obras, con cargo al presupuesto extraordinario.

Examen del expediente: En Secretaría Municipal, durante todo el plazo de presentación de proposiciones.

Modelo de proposición

Don (datos personales) concurriré con la presente proposición a la subasta pública convocada por el Ayuntamiento de San Juan de Aznalfarache para contratar la ejecución de obras de pavimentación

de calle Alférez Provisional y plaza de Utrera Molina, de dicha localidad, conformándose con los precios y condiciones que constan en el expediente respectivo, que declara conocer, haciendo la baja de (tanto por ciento) sobre el tipo de licitación.

(Fecha y firma.)

San Juan de Aznalfarache, 26 de mayo de 1977.—El Alcalde, Antonio Ramírez Pérez.—4.602-A.

Resolución del Ayuntamiento de Santiago de Compostela por la que se anuncia segunda subasta para contratar las obras de construcción de un complejo polideportivo en Santa Isabel (primera fase).

Habiendo quedado desierta la subasta para la adjudicación de las obras de construcción de un complejo polideportivo en Santa Isabel (primera fase), se anuncia la segunda subasta de las mismas, bajo el tipo de 38.800.107,39 pesetas y con arreglo a los plazos y condiciones que se hacían constar en el anuncio de la primera, publicado en el «Boletín Oficial» de la provincia número 88, de 19 de abril último, y en el «Boletín Oficial del Estado» número 105, de 3 de mayo actual.

Santiago de Compostela, 30 de mayo de 1977.—El Alcalde.—4.695-A.

Resolución de la Junta Interprovincial de Arbitrios Insulares por la que se anuncia concurso para la construcción de oficinas en Puerto del Rosario (Fuerteventura).

La Junta Interprovincial de Arbitrios Insulares convoca concurso para la construcción de edificio de oficinas para la

J.I.A.I. en la zona portuaria del Puerto del Rosario (Fuerteventura).

Los pliegos estarán de manifiesto en la Secretaría de la Junta y en horas de ocho a quince.

La garantía provisional exigida a los licitadores es la cantidad de 49 380 pesetas.

Las plicas se presentarán dentro del plazo de diez días hábiles siguientes a la de la publicación del anuncio en el «Boletín Oficial del Estado», en la Secretaría General (Registro General), hasta las doce horas del último día.

Su apertura tendrá lugar el día siguiente hábil al de la expiración del plazo señalado anteriormente y hora de las doce.

Modelo de proposición con declaración jurada

Don de años de edad, de estado de profesión vecino de calle número enterado de los pliegos de condiciones que han de regir la licitación pública para ejecución de las obras de construcción de oficinas en Puerto del Rosario (Fuerteventura), en nombre (propio o de persona que representa, especificando en este último caso sus circunstancias) declara, bajo su responsabilidad, no hallarse (ni la persona o Entidad representada, en su caso) comprendido en ninguna de las causas de incapacidad e incompatibilidad señaladas por los artículos 4.º y 5.º del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

En su virtud, se comprometo a ejecutar las obras de referencia, por un importe de (en letra y número) pesetas.

(Lugar, fecha y firma del licitador.)

Lo que se hace público para general conocimiento.

Las Palmas de Gran Canaria, 10 de mayo de 1977.—El Presidente.—4.431-A.

OTROS ANUNCIOS

MINISTERIO DE HACIENDA

Dirección General del Tesoro

CAJA GENERAL DE DEPOSITOS

Extraviados seis resguardos expedidos por esta Caja General de Depósitos, según el detalle que al final se relaciona.

Se previene a la persona en cuyo poder se hallen que los presenten en este centro, ya que están tomadas las precauciones oportunas para que no entreguen sino a sus legítimos dueños, quedando dichos resguardos sin ningún valor ni efecto transcurridos dos meses desde la publicación de este anuncio sin haberlos presentado, con arreglo a lo dispuesto en su Reglamento.

Madrid, 19 de abril de 1977.—El Administrador.—1.664-10.

Relación que se cita

| Número de Registro | Propietario | Importe | Fecha constitución |
|--------------------|--------------------------|---------|--------------------|
| 483.180 | Transportes Gasca, S. A. | 100.000 | 26-6-1984 |
| 749 | Banco Hispano Americano | 92.000 | 13-2-1970 |
| 1.286 | Banco Hispano Americano | 26.000 | 23-3-1970 |
| 1.288 | Banco Hispano Americano | 20.000 | 23-3-1970 |
| 1.289 | Banco Hispano Americano | 50.000 | 23-3-1970 |
| 1.290 | Banco Hispano Americano | 59.000 | 23-3-1970 |

(Ref. 629/1977.)

Administraciones de Aduanas

ALICANTE

Desconocido el paradero de don Stina Aminoff, inculpado en el expediente F. R., L. I. T. A., número 81/77, que se le sigue en esta Aduana por infracción a la Ley de Importación Temporal de Automóviles, aprobada por Decreto 1814/1984, de 30 de junio, por la presente se le notifica haberse tomado el acuerdo de imponerle la sanción de 9.000 pesetas, por uso indebido del expresado régimen de importación temporal, de acuerdo con lo previsto en el artículo 17 de la Ley y el caso 4.º del artículo 341 bis de las Ordenanzas de Aduanas.

Dicha sanción deberá hacerse efectiva en la Caja de esta Aduana, en el plazo de quince días, a partir de la publicación de este anuncio.

Contra el acuerdo de sanción cabe recurso contencioso-administrativo ante la Junta Arbitral de la Aduana de Alicante, en el indicado plazo de quince días, o el de condonación ante el Tribunal Económico - Administrativo Provincial, en las condiciones señaladas en el vigente reglamento procesal de 26 de noviembre de 1959.

La falta de pago dará lugar a la dación del vehículo y su venta en pública subasta de acuerdo con lo previsto en el artículo 19 de la Ley, siguiéndose procedimiento de apremio por las cantidades que no resulten cubiertas. Pagada la sanción, deberá darse al vehículo alguno de los destinos señalados en el Decreto de referencia, en el plazo de treinta días, a contar de dicho pago.

Alicante, 11 de mayo de 1977.—El Administrador principal, P. D., (ilegible).—4.509-E.

Desconocido el paradero de don Perry C. Yarquin, inculcado en el expediente de F. R., L. I. T. A., número 53/77, que se le sigue en esta Aduana por infracción a la Ley de Importación Temporal de Automóviles, aprobada por Decreto 1814/1964, de 30 de junio, por la presente se le notifica haberse tomado el acuerdo de imponerle la sanción de 25.000 pesetas, por uso indebido del expresado régimen de importación temporal, de acuerdo con lo previsto en el artículo 16 de la Ley y el caso 3.º del artículo 41 bis de las Ordenanzas de Aduanas.

Dicha sanción deberá hacerse efectiva en la Caja de esta Aduana, en el plazo de quince días, a partir de la publicación de este anuncio.

Contra el acuerdo de sanción cabe recurso económico-administrativo ante la Junta Arbitral de la Aduana de Alicante, en el indicado plazo de quince días, o el de condonación ante el Tribunal Económico-Administrativo Provincial, en las condiciones señaladas en el vigente reglamento procesal de 26 de noviembre de 1959.

La falta de pago dará lugar a la dación del vehículo y su venta en pública subasta, de acuerdo con lo previsto en el artículo 19 de la Ley, siguiéndose procedimiento de apremio por las cantidades que no resulten cubiertas. Pagada la sanción, deberá darse al vehículo alguno de los destinos señalados en el Decreto de referencia, en el plazo de treinta días, a contar de dicho pago.

Alicante, 11 de mayo de 1977.—El Administrador principal, P. D., (ilegible).—4.506-E.

Desconocido el paradero de don George E. Franks y don Perry C. Yarquin, inculcados en el expediente de F. R., L. I. T. A., número 53/77, que se les sigue en esta Aduana por infracción a la Ley de Importación Temporal de Automóviles, aprobada por Decreto 1814/1964, de 30 de junio, por la presente se les notifica haberse tomado el acuerdo de imponerles la sanción de 50.000 pesetas, solidariamente, por uso indebido del expresado régimen de importación temporal, de acuerdo con lo previsto en el artículo 15 de la Ley y el caso 2.º del artículo 341 bis de las Ordenanzas de Aduanas.

Dicha sanción deberá hacerse efectiva en la Caja de esta Aduana, en el plazo de quince días, a partir de la publicación de este anuncio.

Contra el acuerdo de sanción cabe recurso económico-administrativo ante la Junta Arbitral de la Aduana de Alicante, en el indicado plazo de quince días, o el de condonación ante el Tribunal Económico-Administrativo Provincial, en las condiciones señaladas en el vigente reglamento procesal de 26 de noviembre de 1959.

La falta de pago dará lugar a la dación del vehículo y su venta en pública subasta, de acuerdo con lo previsto en el artículo 19 de la Ley, siguiéndose procedimiento de apremio por las cantidades que no resulten cubiertas. Pagada la sanción, deberá darse al vehículo alguno de

los destinos señalados en el Decreto de referencia, en el plazo de treinta días, a contar de dicho pago.

Alicante, 11 de mayo de 1977.—El Administrador principal, P. D., (ilegible).—4.514-E.

Desconocido el paradero de don R. J. P. van Reysen, inculcado en el expediente de F. R., L. I. T. A., número 78/77, que se le sigue en esta Aduana por infracción a la Ley de Importación Temporal de Automóviles, aprobada por Decreto 1814/1964, de 30 de junio, por la presente se le notifica haberse tomado el acuerdo de imponerle la sanción de 9.000 pesetas, por uso indebido del expresado régimen de importación temporal, de acuerdo con lo previsto en el artículo 17 de la Ley y el caso 4.º del artículo 341 bis de las Ordenanzas de Aduanas.

Dicha sanción deberá hacerse efectiva en la Caja de esta Aduana en el plazo de quince días, a partir de la publicación de este anuncio.

Contra el acuerdo de sanción cabe recurso económico-administrativo ante la Junta Arbitral de la Aduana de Alicante, en el indicado plazo de quince días, o el de condonación ante el Tribunal Económico-Administrativo Provincial, en las condiciones señaladas en el vigente reglamento procesal de 26 de noviembre de 1959.

La falta de pago dará lugar a la dación del vehículo y su venta en pública subasta, de acuerdo con lo previsto en el artículo 19 de la Ley, siguiéndose procedimiento de apremio por las cantidades que no resulten cubiertas. Pagada la sanción, deberá darse al vehículo alguno de los destinos señalados en el Decreto de referencia, en el plazo de treinta días, a contar de dicho pago.

Alicante, 11 de mayo de 1977.—El Administrador principal, P. D., (ilegible).—4.513-E.

Desconocido el paradero de don Roger Massa, inculcado en el expediente de F. R., L. I. T. A., número 264/76, que se le sigue en esta Aduana por infracción a la Ley de Importación Temporal de Automóviles, aprobada por Decreto 1814/1964, de 30 de junio, por la presente se le notifica haberse tomado el acuerdo de imponerle la sanción de 33.000 pesetas, por uso indebido del expresado régimen de importación temporal, de acuerdo con lo previsto en el artículo 16 de la Ley y en el caso 3.º del artículo 341 bis de las Ordenanzas de Aduanas.

Dicha sanción deberá hacerse efectiva en la Caja de esta Aduana en el plazo de quince días, a partir de la publicación de este anuncio.

Contra el acuerdo de sanción cabe recurso económico-administrativo ante la Junta Arbitral de la Aduana de Alicante, en el indicado plazo de quince días, o el de condonación ante el Tribunal Económico-Administrativo Provincial, en las condiciones señaladas en el vigente reglamento procesal de 26 de noviembre de 1959.

La falta de pago dará lugar a la dación del vehículo y su venta en pública subasta, de acuerdo con lo previsto en el artículo 19 de la Ley, siguiéndose procedimiento de apremio por las cantidades que no resulten cubiertas. Pagada la sanción, deberá darse al vehículo alguno de los destinos señalados en el Decreto de referencia, en el plazo de treinta días, a contar de dicho pago.

Alicante, 11 de mayo de 1977.—El Administrador principal, P. D., (ilegible).—4.512-E.

Recaudación de Contribuciones e Impuestos del Estado

SEGUNDA ZONA ALICANTE

Población: Tibi

Residencia: Suiza

Don José Martínez García, Recaudador de Tributos del Estado en la Segunda zona de Alicante,

Hago saber: Que en el expediente de apremio que se instruye en esta Recaudación, por el concepto de Transmisiones O. L. Jijona del año 1974, contra el deudor don Sport Image GmbH, soltero, de nacionalidad alemana y vecino de Baarerstrasse 71 (bei J. Klausner) Zug (Suiza), por un importe de 23.200 pesetas, por principal, recargos y costas presupuestas, y careciendo en esta Zona, según las informaciones practicadas, de representante legal en la misma, se procede, en cumplimiento de la providencia dictada en el día de hoy, a efectuar el llamamiento del mencionado deudor, para que por sí o persona que lo represente, comparezca en el plazo de quince días, a partir de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», al objeto de señalar representante legal domiciliado en esta Zona para poder efectuar las notificaciones, advirtiéndole que de no atender al presente llamamiento, se procederá a declararle en rebeldía, continuándose la tramitación del expediente sin efectuar nuevos llamamientos, conforme determina el número 7 del artículo 99 del vigente Reglamento de Recaudación.

Al mismo tiempo se le notifica la siguiente providencia de apremio dictada por el señor Tesorero de Hacienda de esta provincia, de fecha 12 de junio de 1974, que dice: En uso de la facultad que me confieren los artículos 95 y 101 del Reglamento General de Recaudación, declaro incurso el importe de la deuda en el recargo del 20 por 100 y dispongo se proceda ejecutivamente contra el patrimonio del deudor con arreglo a los preceptos de dicho Reglamento.

Por lo que se le requiere también al pago de la expresada deuda tributaria, formada por cuotas, recargos del 20 por 100 y las costas reglamentarias.

Y al objeto de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», en el de la provincia, en el tablón de anuncios oficiales del Ayuntamiento y en esta Zona, fimo la presente en Alicante a 21 de abril de 1977. 4.090-E.

Tribunales de Contrabando

BARCELONA

Desconociéndose el actual paradero de Herr Schmith, cuyo último domicilio conocido es en Alemania Nützenberger, S. T. R. 191, 56 Wupperrtal, se le hace saber, por el presente edicto, lo siguiente:

El Tribunal de Contrabando en Comisión Peramemente, y en sesión del día 11 de mayo de 1977, al conocer del expediente número 181/77, acordó el siguiente fallo:

1.º Declarar cometida una infracción de contrabando de menor cuantía, comprendida en el caso 1.º, artículo 13, de la Ley de Contrabando, en relación con aprehensión de un televisor color.

2.º Declarar responsable de la expresada infracción, en concepto de autor, a Herr Schmith.

3.º Declarar que en los responsables no concurren circunstancias modificativas de responsabilidad.

4.º Imponerle la multa siguiente: A Herr Schmith, 48.060 pesetas, equivalentes al límite mínimo del grado medio. Sanción subsidiaria de privación de libertad en caso de insolvencia.

5.º Comiso del género para su aplicación reglamentaria.

6.º Premio a los aprehensores.

El importe de la multa impuesta ha de ser ingresado, precisamente en efectivo, en esta Delegación de Hacienda, en el plazo de quince días, a contar de la fecha en que se publique la presente notificación, y contra dicho fallo se puede interponer recurso de alzada ante el Tribunal Económico-Administrativo Central, Contrabando, en el plazo de quince días, a partir de la publicación de esta notificación, significando que la interposición del recurso no suspende la ejecución del fallo y que, en caso de insolvencia, se exigirá el cumplimiento de la pena subsidiaria de privación de libertad a razón de un día de prisión por cada 440 pesetas de multa no satisfechas, y dentro de los límites de duración máxima señalados en el caso 24 de la Ley.

Lo que se publica en el «Boletín Oficial del Estado», en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 89 y 92 del Reglamento de procedimiento para las reclamaciones económico-administrativas de 26 de noviembre de 1959.

Barcelona, 16 de mayo de 1977.—El Secretario del Tribunal.—V.º B.º: El Delegado de Hacienda Presidente.—4.864-E.

*

Desconociéndose el actual paradero de Baboucar Bali, Ellmar Sarr, Anthony Eromonse Omoijuanfo, Anne Alliance Tschetou y José López Nieto, cuyos últimos domicilios exactos se desconocen, se le hace saber, por el presente edicto, lo siguiente:

El Tribunal de Contrabando en Comisión Permanente, y en sesión del día 11 de mayo de 1977, al conocer del expediente número 135/77, acordó el siguiente fallo:

1.º Declarar cometida una infracción de contrabando de menor cuantía, comprendida en el 8.º, artículo 11, de la Ley de Contrabando, en relación con parrehensión de estupefacientes.

2.º Declarar responsables de la expresada infracción, en concepto de autores, a Baboucar Bali y Ellmar Sarr.

3.º Declarar que en los responsables concurren circunstancias modificativas de la responsabilidad siguiente: Atenuante 3.ª del artículo 17.

4.º Imponerles las multas siguientes: A Baboucar Bali, 1.467 pesetas; A Ellmar Sarr, 1.467 pesetas, equivalentes, ambas, al límite mínimo del grado inferior, y en caso de insolvencia, la sanción subsidiaria de privación de libertad.

5.º Aplicar de oficio los beneficios del indulto de 2 de abril de 1977.

6.º Absolver a Anthony Eromonse Omoijuanfo, Anne Alliance Tschetou y José López Nieto.

7.º Declarar el comiso de los géneros aprehendidos para su aplicación reglamentaria.

8.º Premio a los aprehensores.

El importe de la multa impuesta ha de ser ingresado, precisamente en efectivo, en esta Delegación de Hacienda, en el plazo de quince días, a contar de la fecha en que se publique la presente notificación, y contra dicho fallo se puede interponer recurso de alzada ante el Tribunal Económico-Administrativo Central, Contrabando, en el plazo de quince días, a partir de la publicación de esta notificación, significando que la interposición del recurso no suspende la ejecución del fallo y que, en caso de insolvencia, se exigirá el cumplimiento de la pena subsidiaria de privación de libertad a razón de un día de prisión por cada 440 pesetas

de multa no satisfechas, y dentro de los límites de duración máxima señalados en el caso 24 de la Ley.

Lo que se publica en el «Boletín Oficial del Estado», en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 89 y 92 del Reglamento de procedimiento para las reclamaciones económico-administrativas de 26 de noviembre de 1959.

Barcelona, 18 de mayo de 1977.—El Secretario del Tribunal. V.º B.º: El Delegado de Hacienda, Presidente.—4.863-E.

LA CORUÑA

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 89 y 92 del vigente Reglamento de Procedimiento Económico-Administrativo, se notifica a Serafín Macía Cima, de desconocido paradero, inculcado en el expediente número 72/77, instruido por aprehensión de 491.220 cajetillas de tabaco rubio, mercancía valorada en 11.691.036 pesetas, que en cumplimiento de lo establecido en el párrafo 1) del artículo 77 de la vigente Ley de Contrabando se ha dictado providencia calificando en principio la supuesta infracción cometida como de mayor cuantía y, por tanto, de la competencia del Pleno de este Tribunal.

Lo que se publica con la advertencia de que contra dicha providencia se puede interponer, durante el día siguiente al de su publicación, recurso de súplica ante el ilustrísimo señor Presidente del Tribunal.

Asimismo se notifica al interesado que a las once horas del día 28 de junio de 1977 se reunirá este Tribunal para ver y fallar el citado expediente, a cuya sesión podrá concurrir asistido o representado por Abogado en ejercicio, con apoderamiento expreso y bastante con arreglo a Derecho, advirtiéndosele por medio del presente edicto de cuanto en relación con el procedimiento sancionador se determina en los artículos 79 y siguientes de la vigente Ley de Contrabando, de 16 de julio de 1964.

La Coruña, 15 de junio de 1977.—El Secretario del Tribunal.—6.474-E.

LÉRIDA

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 89 y 92 del vigente Reglamento de Procedimiento Económico-Administrativo, se notifica a Antonio Salmerón López, nacido en Alcalá de Guadaíra (Sevilla), con D. N. I. número 29.112.519, cuyo último domicilio conocido era en Castellefons (Barcelona), calle Doctor Barraquel, número 20, inculcado en el expediente número 32/77, instruido por aprehensión de tabaco y género de procedencia extranjera, mercancía valorada en 29.180 pesetas, que en cumplimiento de lo establecido en el párrafo 1) del artículo 77 de la vigente Ley de Contrabando se ha dictado providencia, calificando en principio la supuesta infracción cometida como de menor cuantía y, por tanto, de la competencia de la Comisión Permanente de este Tribunal.

Lo que se publica con la advertencia de que contra dicha providencia se puede interponer, durante el día siguiente al de su publicación recurso de súplica ante el ilustrísimo señor Presidente del Tribunal.

Asimismo se notifica al interesado que a las once horas del día 15 de julio de 1977 se reunirá este Tribunal para ver y fallar el citado expediente, a cuya sesión podrá concurrir asistido o representado por Abogado en ejercicio con apoderamiento expreso y bastante con arreglo a derecho, advirtiéndosele por medio del presente edicto de cuanto en relación con el procedimiento sancionador se determina en los artículos 79 y siguientes de la vigente Ley de Contrabando, de 16 de julio de 1964.

Lérida, 10 de junio de 1977.—El Secretario del Tribunal.—6.352-E.

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 89 y 92 del vigente Reglamento de Procedimiento Económico-Administrativo se notifica a Constantino Martínez Carrasco, nacido en Jerez de la Frontera (Cádiz), el 1 de abril de 1949, hijo de Manuel y de Josefa, con D. N. I. número 31.580.057, cuyo último domicilio conocido era en el Principado de Andorra, avenida Carlemny, número 91, inculcado en el expediente número 73/77, instruido por aprehensión de tabaco y géneros de procedencia extranjera, mercancía valorada en 5.482 pesetas, que en cumplimiento de lo establecido en el párrafo 1) del artículo 77 de la vigente Ley de Contrabando se ha dictado providencia, calificando en principio la supuesta infracción cometida como de menor cuantía y, por tanto, de la competencia de la Comisión Permanente de este Tribunal.

Lo que se publica con la advertencia de que contra dicha providencia se puede interponer, durante el día siguiente al de su publicación, recurso de súplica ante el ilustrísimo señor Presidente del Tribunal.

Asimismo se notifica al interesado que a las once horas del día 15 de julio de 1977 se reunirá este Tribunal para ver y fallar el citado expediente, a cuya sesión podrán concurrir asistido o representado por Abogado en ejercicio con apoderamiento expreso y bastante con arreglo a Derecho, advirtiéndosele por medio del presente edicto de cuanto en relación con el procedimiento sancionador se determina en los artículos 79 y siguientes de la vigente Ley de Contrabando, de 16 de julio de 1964.

Lérida, 10 de junio de 1977.—El Secretario del Tribunal.—6.353-E.

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 89 y 92 del vigente Reglamento de Procedimiento Económico-Administrativo se notifica a Luis Prieto Martínez, nacido en Sotillos de Sabero (León), con documento nacional de identidad número 9.681.060, cuyo último domicilio conocido era en Andorra, calle Carlo Magno, número 79, inculcado en el expediente número 80/77, instruido por aprehensión de tabaco y género de procedencia extranjera, mercancía valorada en 9.192 pesetas, que en cumplimiento de lo establecido en el párrafo 1) del artículo 77 de la vigente Ley de Contrabando se ha dictado providencia calificando en principio la supuesta infracción cometida como de menor cuantía y, por tanto, de la competencia de la Comisión Permanente de este Tribunal.

Lo que se publica con la advertencia de que contra dicha providencia se puede interponer durante el día siguiente al de su publicación recurso de súplica ante el ilustrísimo señor Presidente del Tribunal.

Asimismo se notifica al interesado que a las once horas del día 15 de julio de 1977 se reunirá este Tribunal para ver y fallar el citado expediente, a cuya sesión podrá concurrir asistido o representado por Abogado en ejercicio con apoderamiento expreso y bastante con arreglo a Derecho, advirtiéndosele por medio del presente edicto de cuanto en relación con el procedimiento sancionador se determina en los artículos 79 y siguientes de la vigente Ley de Contrabando, de 16 de julio de 1964.

Lérida, 10 de junio de 1977.—El Secretario del Tribunal.—6.354-E.

Desconociéndose el actual paradero de Ernesto Gomes Salcedo, provisto con pasaporte portugués número 6637/76, con último domicilio conocido en Mogadouro (Portugal), se le hace saber por el presente edicto lo siguiente:

Por acuerdo de la Presidencia de este Tribunal, a las once horas del día 11 de

julio de 1977 se reunirá la Junta de Valoración establecido por el artículo séptimo de la vigente Ley de Contrabando, para proceder a la valoración de la mercancía afecta al expediente 111/77, en el que figura como presunto inculpado.

Lo que se comunica a efectos de su asistencia por sí o por persona que le represente legalmente en dicho acto, advirtiéndole que su ausencia no impedirá la realización del servicio, del que se levantará el acta correspondiente para ser unida al expediente de su razón.

Todo lo cual se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 89 y 92 del Reglamento de Procedimiento para las Reclamaciones Económico-Administrativas de 26 de noviembre de 1959.

Lérida, 14 de junio de 1977.—El Secretario del Tribunal.—6.355-E.

MADRID

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 92 del vigente Reglamento de Procedimiento Económico-Administrativo, se notifica a don David Elías Azulay, súbdito brasileño, sin domicilio conocido, inculpado en el expediente número 452/76, instruido por aprehensión y descubrimiento de estupefacientes, valorados en pesetas 100.000, que en cumplimiento de lo establecido en el apartado primero del artículo 77 de la vigente Ley de Contrabando se ha dictado providencia calificando en principio la supuesta infracción cometida como de mayor cuantía y, por tanto, de la competencia del Pleno de este Tribunal.

Lo que se publica con la advertencia de que contra dicha providencia se puede interponer, durante el día siguiente al de su publicación, recurso de súplica ante el ilustrísimo señor Presidente del Tribunal.

Asimismo se notifica al interesado que a las diez horas del día 29 de junio de 1977 se reunirá este Tribunal en el nuevo domicilio de Guzmán el Bueno, 139, para ver y fallar el citado expediente, a cuya sesión podrá concurrir asistido o representado por Abogado en ejercicio con apoderamiento expreso y bastante con arreglo a Derecho, advirtiéndosele por medio del presente edicto de cuanto en relación con el procedimiento sancionador se determina en los artículos 79 y siguientes de la vigente Ley de Contrabando, de 16 de julio de 1964.

Madrid, 13 de junio de 1977.—El Secretario del Tribunal.—6.470-E.

VALENCIA

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 89 y 92 del vigente Reglamento de Procedimiento Económico-Administrativo se notifica a Miguel Ferrer, desconociéndose el segundo apellido, y a don Alfonso Camacho Bravo, cuyos últimos domicilios conocidos eran en Valencia, en la calle Doctor Bartual Moret, número 1-42, y en Santo Domingo Savio, número 24, quinta, respectivamente, inculcados en el expediente número 45/77, instruido por aprehensión de radiocassettes, mercancía valorada en 6.000 pesetas, que en cumplimiento de lo establecido en el párrafo 1) del artículo 77 de la vigente Ley de Contrabando se ha dictado providencia, calificando en principio la supuesta infracción cometida como de menor cuantía y, por tanto, de la competencia de la Comisión Permanente de este Tribunal.

Lo que se publica con la advertencia de que contra dicha providencia se puede interponer, durante el día siguiente al de su publicación, recurso de súplica ante el ilustrísimo señor Presidente del Tribunal.

Asimismo se notifica a los interesados que a las diez treinta horas del día 12 de julio de 1977 se reunirá este Tribunal para ver y fallar el citado expediente, a

cuya sesión podrán concurrir asistidos o representados por Abogado en ejercicio con apoderamiento expreso y bastante con arreglo a Derecho, advirtiéndoseles por medio del presente edicto de cuanto en relación con el procedimiento sancionador se determina en los artículos 79 y siguientes de la vigente Ley de Contrabando, de 16 de julio de 1964.

Valencia, 13 de junio de 1977.—El Secretario del Tribunal.—6.357-E.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

Red Nacional de los Ferrocarriles Españoles

Pago de intereses de obligaciones 4 por 100

El pago de los cupones con vencimiento 1 de abril de 1977, correspondientes a las diversas emisiones en circulación de las obligaciones 4 por 100 de esta Red Nacional, se efectuará a partir de esta fecha en la central y sucursales del Banco de España.

El importe de cada cupón es el siguiente:

| Serie | Importe — Pesetas |
|-------|-------------------|
| A | 10 |
| B | 25 |
| C | 50 |
| D | 250 |
| E | 500 |

Madrid, 31 de marzo de 1977.—El Jefe de Tesorería, Félix G. Arce Porres.—1.475-11.

Comisaría de Aguas

TAJO

Concesión de aguas públicas

Habiéndose formulado en esta Comisaría la petición que se reseña en la siguiente nota:

Nombre del peticionario: «Peñaslanzas, Sociedad Anónima», con domicilio en calle Joaquín María López, 59, Madrid.

Representante: Don Miguel Pérez Hernández, con domicilio en calle Doctor Fleming, 50, Madrid-16.

Clase de aprovechamiento: Abastecimiento doméstico.

Cantidad de agua que se pide en litros por segundo: 13.

Corriente de donde ha de derivarse: Río Tajo, embalse de Entrepeñas.

Término municipal en que radican las obras: Chillarón del Rey (Guadalajara).

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 11 del Real Decreto-ley número 33, de 7 de enero de 1927, modificado, por el de 27 de marzo de 1931 y disposiciones posteriores concordantes se abre un plazo, que terminará a las doce horas del día en que se cumplan treinta naturales y consecutivos desde la fecha siguiente inclusive a la de publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial del Estado».

Durante este plazo, y en horas hábiles de oficina, deberá el peticionario presentar en la Comisaría de Aguas de la Cuenca del Tajo, sita en Madrid, Nuevos Ministerios, el proyecto correspondiente a las obras que trata de ejecutar. También se admitirán en dichas oficinas, y en los referidos plazos y horas otros proyectos que tengan el mismo objeto que la petición que se anuncia o sean incompatibles

con él. Transcurrido el plazo fijado no se admitirá ninguno más en competencia con los presentados.

La apertura de proyectos, a que se refiere el artículo 13 del Real Decreto-ley antes citado, se verificará a las doce horas del primer día laborable siguiente al de terminación del plazo de treinta días antes fijado, pudiendo asistir al acto todos los peticionarios y levantándose de ello el acta que prescribe dicho artículo, que será suscrita por los mismos (referencia 13.118/77).

Madrid, 27 de abril de 1977.—El Comisario Jefe de Aguas, Luis Felipe Franco. 6.235-C.

Juntas de Puertos

PUERTO DE SANTA MARIA

Empréstito: Pago de cupones, vencimiento de 30 de junio de 1977

A partir del día 30 de junio próximo se pagarán en las oficinas de esta Junta, sitas en calle Pedro Muñoz-Seca, número 27, mediante su presentación bajo factura cuadruplicada, que se facilitará gratuitamente a los tenedores de obligaciones por esta Entidad, los siguientes cupones de vencimiento de 30 de junio de 1977.

Serie A, cupón número 55.
Serie B, cupón número 54.
Serie C, cupón número 53.
Serie D, cupón número 52.
Serie E, cupón número 42.

El importe íntegro del cupón es de veinticinco pesetas; el descuento del Impuesto sobre las Rentas del Capital, de seis pesetas, y el importe líquido, de diecinueve pesetas, para todas las series.

Puerto de Santa María, 28 de mayo de 1977.—El Presidente, Nicolás P. de Terry.—El Secretario accidental, Luis Peral García.—4.554-A.

MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA

Universidades

BARCELONA

Facultad de Filología

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 3.º de la Orden de 9 de septiembre de 1974 (Ministerio de Educación y Ciencia), títulos académicos y profesionales, expedientes para obtención de duplicados de los extraviados o deteriorados, se notifica el extravío de los títulos de licenciados en Filosofía y Letras por la Universidad de Barcelona de los señores que a continuación se relacionan:

Jesús Barnería Ochoa, con documento nacional de identidad número 40.608.290, con domicilio en Barcelona, calle Valencia, número 370; cuyo título le fue expedido en Madrid el día 20 de junio de 1951, registrado en la Sección de Títulos del Ministerio de Educación y Ciencia en el folio 84 con el número 595.

Teresa de Jesús Castanyer Bach, con documento nacional de identidad número 40.235.398, con domicilio en Barcelona, calle Capitán Arenas, número 13; cuyo título le fue expedido en Madrid el día 4 de noviembre de 1965, registrado en la Sección de Títulos del Ministerio de Educación y Ciencia en el folio 200 con el número 890.

José Carlos Plera Gil, con documento nacional de identidad número 1.462.221, con domicilio en Madrid, calle de Recoletos, número 20-4.º; cuyo título le fue

expedido en Madrid el día 7 de enero de 1976, registrado en la Sección de Títulos del Ministerio de Educación y Ciencia en el folio 186 con el número 60.

Barcelona, 20 de abril de 1977.—El Secretario de la Facultad.—1.250-D.

VALENCIA

Facultad de Medicina

Habiendo sufrido extravío el título de Practicante de don Miguel Simón García, que fue expedido por la superioridad el 20 de septiembre de 1945, se hace público por el presente anuncio, y requiriendo a los interesados que puedan coadyuvar con la Administración para que en el plazo de un mes puedan dirigir instancia dando cuenta de ello al ilustrísimo señor Decano de la Facultad de Medicina, y, transcurrido el mismo, se ordenará el despacho de un nuevo título.

Valencia, 27 de mayo de 1977.—El Decano.—2.434 D.

MINISTERIO DE INDUSTRIA

Dirección General de Minas e Industrias de la Construcción

Solicitud de aprovechamiento y perímetro de protección para las aguas del pozo que se cita

Por don Fernando Ferré Cardó ha sido solicitada la autorización de aprovechamiento de las aguas del pozo «Can Salvado», sito en el término municipal de San Juan Bautista (Ibiza), y un perímetro de protección de 200 hectáreas, y cuyas aguas fueron declaradas minero-medicinales por Orden ministerial de 30 de abril de 1974.

Madrid, 30 de abril de 1977.—El Director general, José Sierra López.

Delegaciones Provinciales

BURGOS

A los efectos prevenidos en el artículo 9.º del Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, y en el artículo 10 del Reglamento de la Ley 10/1966, de 18 de marzo, aprobado por Decreto 2619/1966, de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de las instalaciones eléctricas que se detallan a continuación, así como la declaración en concreto de la utilidad pública de las mismas.

Referencias: R. I.: 3.175. Expediente: 28.268-F.: 740.

Peticionario: «Vitoriana de Electricidad, Sociedad Anónima».

Objeto de la instalación: Atender la demanda de incremento en el suministro de energía eléctrica a la localidad de San Martín de Galvarín (Condado de Treviño).

Características principales: Línea a 13,2 KV., de 661 metros de longitud, sobre apoyos de hormigón armado, conductor cable aluminio-acero de 56,8 milímetros cuadrados de sección, con origen en el apoyo número 5 de la línea Baroja-Zumento y final en el centro de transformación de San Martín de Galvarín.

Procedencia de los materiales: Nacional.

Presupuesto: 253.504 pesetas.

Lo que se hace público para que pueda examinarse el proyecto de la instalación en la Delegación Provincial del Ministerio de Industria en Burgos, calle Madrid, número 22, y formular las reclamaciones que se estimen oportunas al proyecto, en el plazo de treinta días, contados a partir

del día siguiente al de la publicación de este anuncio.

Burgos, 4 de mayo de 1977.—El Delegado provincial, Jesús Gayoso Álvarez.—2.682-B.

*

A los efectos prevenidos en el artículo 9.º del Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, y en el artículo 10 del Reglamento de la Ley 10/1966, de 18 de marzo, aprobado por Decreto 2619/1966, de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de las instalaciones eléctricas que se detallan, así como la declaración en concreto de utilidad pública de las mismas.

Referencia: R. I.: 3.185. Expediente: 28.272 - F.: 744.

Peticionario: «Vitoriana de Electricidad, Sociedad Anónima».

Objeto de la instalación: Mejorar el suministro de energía eléctrica a la localidad de Moraza (Condado de Treviño).

Características principales: Línea a 13,2 KV., de 443 metros de longitud, sobre postes de hormigón, con origen en el apoyo número 15 de la línea Baroja-Zumento y final en el centro de transformación de Moraza.

Procedencia de los materiales: Nacional.

Presupuesto: 202.680 pesetas.

Lo que se hace público para que pueda examinarse el proyecto de la instalación en la Delegación Provincial del Ministerio de Industria en Burgos, calle Madrid, número 22, y formular las reclamaciones que se estimen oportunas al proyecto, en el plazo de treinta días, contados a partir del día siguiente al de publicación de este anuncio.

Burgos, 5 de mayo de 1977.—El Delegado provincial, Jesús Gayoso Álvarez.—2.681-B.

*

A los efectos prevenidos en el artículo 9.º del Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, y en el artículo 10 del Reglamento de la Ley 10/1966, de 18 de marzo, aprobado por Decreto 2619/1966, de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de las instalaciones eléctricas que se detallan, así como la declaración en concreto de utilidad pública de las mismas.

Referencias: R. I.: 3.175. Expediente: 28.273 - F.: 745.

Peticionario: «Vitoriana de Electricidad, Sociedad Anónima».

Objeto de la instalación: Mejorar el suministro de energía eléctrica a las localidades de Aguillo, Saraso, Ogueta y Marauri, en el Condado de Treviño.

Características principales:

Línea a 13,2 KV., de 5.027 metros de longitud, sobre postes de hormigón, conducción con cable de aluminio-acero de 54,6 milímetros cuadrados de sección, con origen en el apoyo número 14 de la línea Pedruzo Marquinez y final en el centro de transformación de Aguillo.

— Línea a 13,2 KV., de 193 metros de longitud, sobre postes de hormigón, conductor con cable de aluminio-acero de 31,1 milímetros cuadrados de sección, con origen en el apoyo número 10 de la línea al centro de transformación de Aguillo y final en el centro de transformación de Saraso.

— Línea a 13,2 KV., de 726 metros de longitud, sobre postes de hormigón, conductor con cable de aluminio-acero de 31,1 milímetros cuadrados de sección, con origen en el apoyo número 16 de la línea al centro de transformación de Aguillo y final en el centro de transformación de Ogueta.

— Línea a 13,2 KV., de 250 metros de longitud, sobre postes de hormigón, conductor con cable de aluminio-acero de 31,1 milímetros cuadrados de sección con origen en el apoyo número 21 de la línea al centro de transformación de Aguillo y final en el centro de transformación de Marauri.

Procedencia de los materiales: Nacional.

Presupuesto: 2.779.585 pesetas.

Lo que se hace público para que pueda examinarse el proyecto de la instalación en la Delegación Provincial del Ministerio de Industria en Burgos, calle Madrid, número 22, y formular las reclamaciones que se estimen oportunas al proyecto, en el plazo de treinta días, contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio.

Burgos, 6 de mayo de 1977.—El Delegado provincial, Jesús Gayoso Álvarez.—2.680-B.

LA CORUÑA

Sección Tercera de Energía

A los efectos previstos en el Decreto 2619/1966, de 20 de octubre, se abre información pública sobre otorgamiento de declaración de utilidad pública de la siguiente instalación eléctrica:

Peticionario: «Fuerzas Eléctricas del Noroeste, S. A.», con domicilio en La Coruña, calle Fernando Macías, 2.

Finalidad: Mejorar el suministro de energía eléctrica en la localidad de La Barca, Ayuntamiento de Cambre.

Características:

Línea aérea trifásica, de A. T., 20 KV., de 144 metros de longitud, con origen en la línea a E. T. «Barcala» (expediente 29.688) y final en E. T. a construir.

E. T. tipo intemperie de 50 KVA., relación 15-20 ± 2,5-5 por 100/0,398-0,230 KV.

Presupuesto: 23.247 pesetas.

Procedencia de los materiales: Nacional.

Todas aquellas personas o Entidades que se consideren afectadas podrán presentar sus escritos, por triplicado, con las alegaciones oportunas, dentro del plazo de treinta días, en esta Delegación de Industria, calle de Fernando Macías, 35, 1.º, La Coruña.

La Coruña, 16 de mayo de 1977.—El Delegado provincial, Antonio Luis Escartí Valls.—1.859-D.

LUGO

A los efectos previstos en el artículo 9.º del Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, se abre información pública sobre la siguiente instalación eléctrica:

Peticionario: «Barras Eléctricas Galaico Asturianas, S. A.».

Finalidad: Modificar la línea eléctrica de Tronceda (Mondoñedo) a Magazos (Vivero), que actualmente funciona a 66 KV., para elevar su tensión de servicio a 132 KV., y transportar mayor potencia.

Características: Las actuales con cadenas de 9 y 10 aisladores de 8.500 kilogramos de carga de rotura, 100 KV. de tensión de perforación en aceite y 293 milímetros de línea de fuga.

Presupuesto: Dos millones novecientas cincuenta mil seiscientos setenta y dos pesetas (2.950.672).

Todas aquellas personas o Entidades que se consideren afectadas podrán presentar sus escritos, por triplicado, con cuantas alegaciones estimen oportunas, en esta Delegación de Industria, calle Gil Yuste, 12-14, en el plazo de treinta días, contados a partir de la publicación de este anuncio.

Lugo, 30 de mayo de 1977.—El Delegado provincial, Emilio Moretón Fernández.—3.004-B.

MALAGA

De acuerdo con lo establecido en el Decreto 2617 y 2619/1966, de 20 de octubre, se abre información pública sobre el expediente A. T. número 678/1.057, incoado en esta Delegación de Industria con el objeto de autorizar y declarar de utilidad pública la instalación eléctrica siguiente:

Peticionario: «Compañía Sevillana de Electricidad, S. A.».

Finalidad: Conexión de línea Antequera II con subestación, 66/20 KV., en Antequera.

Características: Línea aérea a 25 KV., de 6.500 metros de longitud, con conductor aluminio-acero de 116,2 milímetros cuadrados, de sección, sobre apoyos metálicos y de hormigón y aislamiento suspendido. En su primer kilómetro se aprovecha la línea Antequera III, existente, por lo que dicho tramo quedará de doble circuito. El resto, circuito simple, en sustitución de línea sobre apoyos de madera existente.

Presupuesto: 4.296.000 pesetas.

Los que se consideren afectados por la misma pueden presentar las alegaciones que estimen procedente, por escrito duplicado, en el plazo de treinta días hábiles, contados desde la publicación de este anuncio, en las oficinas de la Delegación Provincial, avenida de Pries, número 3, donde se encuentra el proyecto de la instalación a disposición de los interesados para su vista en horas hábiles de oficina, siempre que acrediten su identidad y justifiquen debidamente su interés en el expediente.

Málaga, 24 de marzo de 1977.—El Delegado provincial, Rafael Blasco Ballesteros.—2.607-14.

Sección de Minas

Solicitud de concesión directa de explotación minera

La Delegación Provincial del Ministerio de Industria en Málaga hace saber que ha sido solicitada la siguiente concesión directa de explotación minera:

Número, 6.230; nombre, «El Platero»; mineral, yeso, cuadrículas 6; término municipal, Antequera; «Boletín Oficial» de la provincia de 15 de febrero de 1977, número 37.

Lo que se hace público a fin de que todos aquellos que tengan la condición de interesados puedan personarse en el expediente dentro del plazo de quince días, a partir de la fecha de la presente publicación, de conformidad con lo establecido en el artículo 51 de la Ley de Minas de 21 de julio de 1973.

Málaga, 18 de abril de 1977.—El Delegado provincial, P. D., el Ingeniero Jefe de la Sección de Minas, Jaime Rodríguez Gomendio.

TARRAGONA

A los efectos previstos en la Ley 10/1966 y los Decretos de este Ministerio números 2617 y 2619/1966, de fecha 20 de octubre, se abre información pública sobre la instalación eléctrica siguiente:

Asunto: L. A. T. 3.536. Modificación de línea a 25 KV. a E. T. «Paitrosos» 6, 8 y 9.

Peticionario: «Eléctrica del Ebro, Sociedad Anónima», Barcelona, calle Muntaner, 330.

Instalación: Desplazamiento y modificación de la línea a 25 KV., que alimenta a las E. T. «Paitrosos» número 6, 8, y 9, de la P-5 al P-13, el Paitrosos-Aldea, con conductor de aluminio-acero de 43,05 milímetros cuadrados de sección, con una longitud de 431 metros.

Presupuesto: 384.150 pesetas.

Procedencia de los materiales: Nacional.

Situación: Término municipal de Tortosa.

Finalidad: Ampliar y mejorar la capacidad de servicio de sus redes de distribución.

Se solicita la declaración en concreto de la utilidad pública a los efectos de la imposición de servidumbre de paso.

Todas aquellas personas o Entidades que se consideren afectadas podrán consultar el proyecto en cuestión y presentar sus escritos con las alegaciones oportunas, por duplicado, en esta Delegación Provincial, ramba Generalísimo, 25, en el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Tarragona, 6 de mayo de 1977.—El Delegado provincial, José Antón Solé.—2.031-D.

MINISTERIO DE INFORMACION Y TURISMO

Dirección General de Régimen Jurídico de la Prensa

Inscripción en el Registro de Empresas Periodísticas

En cumplimiento de lo dispuesto en el párrafo 3.º del artículo 27 de la Ley 14/1966, de 18 de marzo, de Prensa e Imprenta, y en el Decreto 749/1966, de 31 de marzo, por los que se regula la inscripción en el Registro de Empresas Periodísticas, se hace pública la solicitud de inscripción en dicho Registro de la Empresa «Asociación Arqueológica de la Provincia de Gerona», a fin de que los que se consideren interesados puedan examinar en las oficinas del Registro de la Dirección General de Prensa, avenida del Generalísimo, 39, planta 7.ª, durante el plazo de quince días hábiles, a contar de la publicación de este anuncio, cuantos datos y documentos del expediente estimen conveniente conocer.

Empresa cuya inscripción se solicita: «Asociación Arqueológica de la Provincia de Gerona».

Domicilio: Calle Fernando Agulló, número 3, 4.º, Gerona.

Organo rector: Presidente, don Miguel Verdguer Illa; Secretario, don José Canal Roquet-Jalmar; Tesorero, don Francisco Reixach Cabratosa; Vocal, don José María Bedoya O'neale.

Título de la publicación: «Bolletí de L'Associació Arqueológica de la Província de Girona».

Lugar de aparición: Gerona.

Periodicidad: Trimestral.

Formato: Folio.

Número de páginas: 30.

Distribución: Gratuita.

Ejemplares de tirada: 500.

Objeto, finalidad y principios que inspiran la publicación: Divulgación de las actividades sociales de la «Asociación Arqueológica de la Provincia de Gerona», hacia sus socios, Entidades culturales y otras relacionadas con la materia, dada la riqueza arqueológica de esta provincia, puesta de manifiesto especialmente durante los últimos años. Comprenderá los temas de: Prehistoria, arqueología e historia del arte, salvaguarda, conservación, restauración de monumentos y edificios de interés histórico-artístico.

Director: Don Miguel Verdguer Illa (publicación exenta de Director Periodístico).

Madrid, 18 de abril de 1977.—El Director general.—5.627-C.

En cumplimiento de lo dispuesto en el párrafo 3.º del artículo 27 de la Ley 14/1966, de 18 de marzo, de Prensa e Imprenta, y en el Decreto 749/1966, de 31 de marzo, por los que se regula la inscripción en el Registro de Empresas Periodísticas, se hace pública la solicitud de inscripción en dicho Registro de la Empresa «Benito Carvajales Martínez», a fin de que los que se consideren interesados puedan examinar en las oficinas del Registro de la Dirección General de Prensa, avenida del Generalísimo, 39, planta 7.ª, durante el plazo de quince días hábiles, a contar de la publicación de este anuncio, cuantos datos y documentos del expediente estimen conveniente conocer.

Empresa cuya inscripción se solicita: «Benito Carvajales Martínez».

Domicilio: Calle Cardó, número 6, 3.º, 2.ª Barcelona.

Título de la publicación: «Panorama Argentino».

Lugar de aparición: Barcelona.

Periodicidad: Quincenal.

Formato: 35 por 25 centímetros.

Número de páginas: 40.

Precio: 150 pesetas.

Ejemplares de tirada: 1.000.

Objeto, finalidad y principios que inspiran la publicación: Mantener informados a los argentinos residentes en España, así como a los españoles que tengan vinculaciones comerciales y/o culturales con la República Argentina, sobre la actualidad de dicho país, por medio de la publicación de recortes periodísticos de diarios y revistas de circulación legal en la República Argentina, con exclusividad de cualquier comentario personal y referencias a la situación española, así como a temas de índole erótico o pornográfico. Comprenderá los temas de Política, economía, cultura, actualidad y deportes.

Director: Don Benito Carvajales Martínez (R. O. P. número 6.896).

Madrid, 3 de mayo de 1977.—El Director general.—7.440-C.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 31 en relación con el párrafo 3.º del artículo 27 de la Ley 14/1966, de 18 de marzo, de Prensa e Imprenta, y en el Decreto 749/1966, de 31 de marzo, por los que se regula la inscripción en el Registro de Empresas Periodísticas, se hace pública la solicitud de inscripción sucesiva en dicho Registro de la publicación titulada «Ca. Ta. Co.», a fin de que los que se consideren interesados puedan examinar en las oficinas del Registro de la Dirección General de Prensa (avenida del Generalísimo, 39, planta 7.ª, durante el plazo de quince días hábiles, a contar de la publicación de este anuncio, cuantos datos y documentos del expediente estimen conveniente conocer.

Empresa solicitante: «Joaquín Solís Rivera y Martín Juárez Alonso», inscrita en el Registro de Empresas Periodísticas con el número 766 (Sección Personas Naturales), tomo 10; con domicilio en avenida del Generalísimo, número 94, Madrid.

Título de publicación: «Ca. Ta. Co.».

Subtítulo: «Catálogo de Cooperativas».

Lugar de aparición: Madrid.

Periodicidad: Anual.

Formato: Holandesa.

Número de páginas: 550.

Precio: 2.500 pesetas.

Ejemplares de tirada: 2.002.

Objeto, finalidad y principios que inspiran la publicación: Recopilar y dar a conocer las Cooperativas existentes en España, en sus distintas modalidades: Campo, industriales, crédito y consumo, para mejor conocimiento del campo cooperativo español. Comprenderá los temas de relación de las Cooperativas existentes en España, en sus distintas modalidades, así

como también las industrias auxiliares a las mimas (abonos, insecticidas, maquinaria agrícola, productos enológicos y motores para riegos).

Director: Don Joaquín Solís Rivera (publicación exenta de Director Periodista).

Madrid, 16 de mayo de 1977.—El Director general.—7.012-C.

*

En cumplimiento de lo dispuesto en el párrafo 3.º del artículo 27 de la Ley 14/1966, de 18 de marzo, de Prensa e Imprenta, y en el Decreto 749/1966, de 31 de marzo, por los que se regula la inscripción en el Registro de Empresas Periodísticas, se hace pública la solicitud de inscripción en dicho Registro de la Empresa «Ramón Allegue Martínez», a fin de que los que se consideren interesados puedan examinar en las oficinas del Registro de la Dirección General de Prensa, avenida del Generalísimo, 39, planta 7.ª, durante el plazo de quince días hábiles, a contar de la publicación de este anuncio, cuantos datos y documentos del expediente estimen conveniente conocer:

Empresa cuya inscripción se solicita: «Ramón Allegue Martínez».

Domicilio: Calle Goya Cordoeira Interior, número 9, B. Vigo (Pontevedra).

Título de la publicación: «Deportes de Galicia».

Lugar de aparición Vigo (Pontevedra). Periodicidad: Semanal.

Formato: 29 por 22 centímetros.

Número de páginas: 36.

Precio: 50 pesetas.

Ejemplares de tirada: 10.000 (iniciales). Objeto, finalidad y principios que inspiran la publicación: La información semanal de los deportes minoritarios y mayoritarios, en este orden de preferencia, con la finalidad de que llegue a todos los pueblos de la Región gallega, con el contenido de su propio protagonismo de la noticia deportiva, por cuanto se pretende condensar en la misma información del área regional, que se atenderá no sólo en grandes núcleos de población, sino en Ayuntamientos, comarcal y pueblos, incluso aldeas, en donde lo deportivo tenga vigencia. Comprenderá los temas exclusivamente deportivos a todos los niveles (informativo, crítico, promocional, conmemorativo y estadístico), así como a todos los niveles de formación desde el escolar al ejercicio físico tolerable a toda persona en capacidad de realizarlo. Igualmente se destinará una parcela importante al deporte del minusválido y de la mujer. También a la información médico-deportiva.

Director: Don Bernardo Miguel Vázquez Gil. R. O. P. número 5.413.

Madrid, 16 de mayo de 1977.—El Director general.—7.143-C.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 31 en relación con el párrafo 3.º del artículo 27 de la Ley 14/1966, de 18 de marzo, de Prensa e Imprenta, y en el Decreto 749/1966, de 31 de marzo, por los que se regula la inscripción en el Registro de Empresas Periodísticas, se hace pública la solicitud de inscripción sucesiva en dicho Registro de la publicación titulada «Caja de Ahorros Municipal de la Ciudad de Vitoria, Boletín Informativo para el personal de la Institución», a fin de que los que se consideren interesados puedan examinar en las oficinas del Registro de la Dirección General de Prensa, avenida del Generalísimo, 39, planta 7.ª, durante el plazo de quince días hábiles, a contar de la publicación de este anuncio, cuantos datos y documentos del expediente estimen conveniente conocer.

Empresa solicitante: «Caja de Ahorros y Monte de Piedad de la Ciudad de Vito-

ria», inscrita en el Registro de Empresas Periodísticas con el número 1.009, Sección Personas Jurídicas, tomo 13. Domicilio: Calle Postas, número 19, Vitoria. Título de la publicación: «Caja de Ahorros Municipal de la Ciudad de Vitoria, Boletín Informativo para el Personal de la Institución». Lugar de aparición: Vitoria. Periodicidad: Mensual. Formato: 298 por 210 milímetros. Número de páginas: de 8 a 12. Precio: Gratuito. Ejemplares de tirada: De 250 a 300. Objeto, finalidad y principios que inspiran la publicación: Informar al personal de la Caja sobre las disposiciones oficiales que afecten a esta Institución, nuevos servicios y circuitos documentarios, contables y jurídicos, normas de funcionamiento, comentarios y noticias del personal (como forma de compartir sus efemérides). Tratar de conseguir una mayor integración y motivación del personal en su profesionalidad, como vehículo y complemento de su formación, a través de seminarios y ayudas para estudios. Comprenderá los temas relacionados con su objeto y finalidad. Director: Don Vicente Alegría Marzana (publicación exenta de Director Periodista).

Madrid, 16 de mayo de 1977.—El Director general.—1.952-D.

*

En cumplimiento de lo dispuesto en el párrafo 3.º del artículo 27 de la Ley 14/1966, de 18 de marzo, de Prensa e Imprenta, y en el Decreto 749/1966, de 31 de marzo, por los que se regula la inscripción en el Registro de Empresas Periodísticas, se hace pública la solicitud de inscripción en dicho Registro de la Empresa «Información General y Local, Sociedad Anónima» (IGELOSA), a fin de que los que se consideren interesados puedan examinar en las oficinas del Registro de la Dirección General de Prensa, avenida del Generalísimo, 39, planta 7.ª, durante el plazo de quince días hábiles, a contar de la publicación de este anuncio, cuantos datos y documentos del expediente estimen conveniente conocer.

Empresa cuya inscripción se solicita: «Información General y Local, S. A.» (IGELOSA).

Domicilio: Paseo de los Jesuitas, número 2, 1.º A, Madrid.

Consejo de Administración: Presidente, don Mariano Aragonés García; Vicepresidente y Director Gerente, don Juan José García-Quismondo Fernández; Secretario, doña Rosa María Ramírez Ramos; Vocales: Don Jacobo García Blanco-Cicerón, don Rafael Cid Estarellas, don José Andrés Manzano Pinilla, don Saturnio Alonso Millán, don Pedro Francisco Arjona González y don Felipe Hernández Cava.

Capital social suscrito: 852.000 pesetas. Capital social desembolsado: 213.000 pesetas, en trámite de ampliación hasta 3.500.000 pesetas.

Título de la publicación: «Vecindario».

Lugar de aparición: Madrid. Periodicidad: Quincenal.

Formato: 34 por 24 centímetros. Número de páginas: 24.

Precio: 30 pesetas. Ejemplares de tirada: 15.000.

Objeto, finalidad y principios que inspiran la publicación: Dar una información amplia de la actualidad, con una especial atención a los acontecimientos de Madrid, con un afán clarificador de estos acontecimientos, abierta a los protagonistas de ellos, con objetividad y respeto a la verdad, a la integridad y a

la libertad de las personas. Comprenderá los temas de Información general.

Director: Don Mariano Aragonés García, R. O. P. número 6.365.

Madrid, 18 de mayo de 1977.—El Director general.—6.776-C.

*

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 31 en relación con el párrafo 3.º del artículo 27 de la Ley 14/1966, de Prensa e Imprenta, de 18 de marzo y en el Decreto 749/1966, de 31 de marzo, por los que se regula la inscripción en el Registro de Empresas Periodísticas, se hace pública la solicitud de inscripción sucesiva en dicho Registro de la publicación titulada «Mensaje y Medios», a fin de que los que se consideren interesados puedan examinar en las oficinas del Registro de la Dirección General de Prensa, avenida del Generalísimo, 39, planta séptima, durante el plazo de quince días hábiles, a contar de la publicación de este anuncio, cuantos datos y documentos del expediente estimen conveniente conocer.

Empresa solicitante: Dirección General de Radiodifusión y Televisión.

Inscrita en el Registro de Empresas Periodísticas con el número 1.927, Sección Personas Jurídicas, Tomo 26.

Domicilio: Carretera Dehesa de la Villa, sin número, Madrid (35).

Título de la publicación: «Mensaje y Medios».

Subtítulo: Instituto Oficial de Radiodifusión y Televisión.

Lugar de aparición: Madrid. Periodicidad: Trimestral.

Formato: 20 por 22 centímetros. Número de páginas: 124.

Precio: Gratuito. Ejemplares de tirada: De 20.000 a 30.000 ejemplares.

Objeto, finalidad y principios que inspiran la publicación: Revista especializada sobre comunicación. Formar e informar sobre temas de interés para los profesionales españoles de la comunicación. Se basará en la información, ensayo, investigación, divulgación, altura científica, vinculación a la actualidad, contraste crítico y tratamiento periodístico de los temas. Comprenderá los temas de: Teoría de la comunicación en general, con atención preferente a los medios (Televisión, Radio, Periodismo, Publicidad y Cine).

Director: Don José María Torre Cervigón (publicación exenta de Director Periodista).

Madrid, 14 de junio de 1977.—El Director general.—9.154-C.

ORGANIZACION SINDICAL

Obra Sindical del Hogar

Devolución de fianza definitiva

Se hace público que durante el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial del Estado», pueden recurrir los posibles reclamantes contra la fianza depositada por don Juan Eusebio Ferrer Gil, contratista adjudicatario de las obras de adaptación y acondicionamiento en el Complejo Polideportivo «Príncipes de España» de la Obra Sindical de Educación y Descanso en Palma de Mallorca, ya que se va a proceder a su devolución, dado que ha sido realizada la recepción definitiva de las citadas obras.

Madrid, 18 de mayo de 1977.—El Subdirector de Construcciones, Alfonso del Aguilera García.—4.499-A.

JUNTAS SINDICALES DE LOS ILUSTRES COLEGIOS DE AGENTES DE CAMBIO Y BOLSA

BILBAO

Admisión de valores a la cotización oficial (Banco de Finanzas)

Esta Junta Sindical, usando de las facultades que le reconocen el Código de Comercio y el Reglamento de las Bolsas, ha acordado admitir a contratación pública, cotización oficial e incluirlas en las listas oficiales del «Boletín de Cotización Oficial» de esta Bolsa, 50.000 bonos de Caja simples, serie A, al portador, de 10.000 pesetas nominales cada uno, números 1 al 50.000, al interés bruto anual del 9 por 100, pagadero por semestres vencidos a partir de los seis meses de la fecha de emisión, amortizables a la par, por sorteo, dentro de los cinco años de su emisión, reservándose el Banco la facultad de anticipar total o parcialmente esta amortización, títulos que han sido emitidos y puestos en circulación por el Banco de Finanzas, mediante escritura pública del 23 de abril de 1976.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Bilbao, 19 de mayo de 1977.—El Secretario.—José María Baldasano.—Visto bueno: El Síndico-Presidente, Florentino de Lecanda.—8.192-C.

Admisión de valores a la cotización oficial («Vallehermoso, S. A.»)

Esta Junta Sindical, usando de las facultades que le reconocen el Código de Comercio y el Reglamento de las Bolsas, ha acordado admitir a contratación pública, cotización oficial e incluirlas en las listas oficiales del «Boletín de Cotización Oficial» de esta Bolsa, 880.000 obligaciones simples, convertibles, al portador, de 1.000 pesetas nominales cada una, números 1 al 880.000, al interés neto anual del 9 por 100 hasta el 2 de noviembre de 1979 y 9,50 por 100 del 3 de noviembre de 1979 al 2 de noviembre de 1982, pagadero por semestres vencidos los días 2 de mayo y 2 de noviembre de cada año, a partir del 2 de mayo de 1977; amortizables a la par, por sorteo y terceras partes el 2 de noviembre de los años 1980, 1981 y 1982, reservándose la Sociedad el derecho de anticipar total o parcialmente esta amortización; convertibles en acciones de la Sociedad el 2 de noviembre de los años 1977, 1978 y 1979, participando estas acciones de los beneficios de la Sociedad a partir del día siguiente en el que hubiesen optado por su conversión, títulos que han sido emitidos y puestos en circulación por «Vallehermoso, S. A.», mediante escritura pública del 2 de noviembre de 1976.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Bilbao, 19 de mayo de 1977.—El Secretario, José María Baldasano.—V.º B.º: El Síndico-Presidente, Florentino de Lecanda. 3.127-5.

MADRID

Admisión de valores a cotización oficial

Esta Junta Sindical, en sesión celebrada el día 26 del actual, y en uso de las facultades que le confieren el Código de Comercio y el Reglamento de las Bolsas, ha acordado:

Que se admitan a contratación pública bursátil e incluyan en la cotización oficial de esta Bolsa, los siguientes títulos emitidos por «Fabricación Española de Magnetos, S. A.» (FEMSA): 527.616 acciones ordinarias, al portador, de 1.000 pesetas nominales cada una, totalmente desembolsadas, números 1.045.130 al 1.572.745, ambos inclusive.

Las acciones números 1.045.130 al 1.283.185 se emitieron por escritura pública de fecha 31 de julio de 1975; las números 1.283.186 al 1.294.580, por escritura

de 25 de septiembre de 1975; las números 1.294.581 al 1.310.621, por escritura de 11 de septiembre de 1976, y las números 1.310.622 al 1.572.745, por escritura de 20 de diciembre de 1976.

Las acciones números 1.045.130 al 1.294.580 son iguales a las anteriormente admitidas a cotización de la citada Sociedad; las números 1.294.581 al 1.310.621 participan es los beneficios sociales a partir del 1 de julio de 1976 y las números 1.310.622 al 1.572.745 a partir del 1 de enero de 1977.

Lo que se pone en conocimiento del público en general a los efectos oportunos.

Madrid, 31 de mayo de 1977.—El Secretario, Francisco Javier Ramos Gascón.—Visto bueno: El Síndico-Presidente, Jaime de Aguilar y Oterín.—8.404-C.

BOLSA DE BARCELONA

Ha sido acordada la inclusión en las cotizaciones oficiales de 75.000 bonos de Caja, simples, al portador, serie C, de 10.200 pesetas de valor nominal cada uno, emitidos, mediante escritura de 7 de octubre de 1976, por el «Banco Industrial del Mediterráneo, S. A.».

Barcelona, 2 de junio de 1977.—El Síndico-Presidente.—3.056-5.

Ha sido acordada la inclusión en las cotizaciones oficiales de 75.000 bonos de Caja, simples, al portador, serie B, de 10.000 pesetas nominales cada uno, números 1 al 75.000, emitidos, mediante escritura de 1 de junio de 1976, por el «Banco Industrial del Mediterráneo, S. A.».

Barcelona, 2 de junio de 1977.—El Síndico-Presidente.—3.055-5.

Ha sido acordada la inclusión en las cotizaciones oficiales de 880.000 obligaciones al portador, de 1.000 pesetas nominales cada una, números 1 al 880.000, emitidas, mediante escritura de 2 de noviembre de 1976, por la «Compañía Vallehermoso, S. A.».

Barcelona, 2 de junio de 1977.—El Síndico-Presidente.—3.054-5.

BANCO HISPANO AMERICANO

MADRID

DIVIDENDO A CUENTA

En uso de las facultades estatutarias y de acuerdo con lo establecido en el Decreto de 31 de diciembre de 1941, el Consejo de Administración de este Banco ha acordado repartir a los señores accionistas un dividendo a cuenta de los beneficios del ejercicio de 1977, cuyo importe es el siguiente:

Acciones números 1 a 32.792.496 y 33.616.201 a 37.734.716

| | Pesetas |
|---|---------|
| Dividendo bruto | 31,14 |
| Impuesto sobre las Rentas del Capital | 5,14 |
| Líquido por acción | 26,00 |

Acciones números 32.792.497 a 33.616.200

| | Pesetas |
|---|---------|
| Dividendo bruto | 23,23 |
| Impuesto sobre las Rentas del Capital | 3,83 |
| Líquido por acción | 19,40 |

El pago de este dividendo quedará abierto el día 1 de julio próximo en todas las oficinas de este Banco y en las centrales de los Bancos Herrero y Mercantil de Tarragona.

Madrid, 18 de junio de 1977.—El Secretario general, Manuel Otero Torres.—9.138-C.

BANCO DE GREDOS

Juntas generales ordinaria y extraordinaria

No habiéndose recibido suficientes solicitudes de tarjetas de asistencia a las Juntas generales ordinaria y extraordinaria y no existiendo quórum suficiente para la celebración en primera convocatoria, se comunica a los señores accionistas que las mismas tendrán lugar, en segunda convocatoria, en Madrid, calle Padilla, número 17, esquina a Velázquez, el día 27 de junio de 1977, a las doce horas, la ordinaria, y a las trece horas, aproximadamente, la extraordinaria.

Madrid, 21 de junio de 1977.—El Consejo de Administración.—9.120-C.

BANCO DE SANTANDER

Se ha notificado a esta Sociedad el extravío de los siguientes documentos:

1.º Libreta de ahorros correspondientes a las cuentas números: 304.477 de la sucursal de Alcalá de Henares, 300.743 de la de Alcoy, 313.041 de la de Badajoz, 313.661 de la de Badajoz, 300.507 de la de Elche, 301.744 de la de Gúmar, 306.390 de la de Laredo, 314.567 de la de León, 321.392 de la de Logroño, 306.381 de la de Logroño, 470.248 de la de Madrid, 307.887 de la de Málaga, 301.056 de la de Manresa, 303.268 de la de Orense, 310.726 de la de Ponferrada, 300.838 de la de Pontevedra, 328.335 de la de Santa Cruz de Tenerife, 345.232 y 327.278 de la oficina principal de Santander, 302.941 de la de Santoña, 302.053 de la de Toledo, 315.470 y 314.370 de la de Valencia, 301.865 de la de Vallehermoso, 447.259 de la de Vigo, 302.401 de la agencia urbana número 11 de Barcelona, 302.223 de la agencia urbana número 19 de Barcelona, 301.248 de la agencia urbana número 33 de Barcelona, 300.024 de la agencia urbana número 1 de La Coruña, 313.531 de la agencia urbana número 2 de Las Palmas, 301.580 de la agencia urbana número 2 de Madrid, 302.296 de la agencia urbana número 3 de Madrid; 305.089, 305.299 y 305.959 de la agencia urbana número 9 de Madrid, 300.998, 302.925 y 301.974 de la agencia urbana número 17 de Madrid, 301.238 de la agencia urbana número 2 de Palma de Mallorca, 300.972 de la agencia urbana número 3 de Valencia, 300.933 de la agencia urbana número 2 de Valladolid y 302.913 de la agencia urbana número 2 de Zaragoza, 300.705 de la sucursal de Avilés, 306.505 de la de Laredo y 314.834 de la de Valencia.

2.º Resguardos de valores números: 14.278, 16.261, 16.275, 16.488, 17.517, 24.263, 77.854, 77.855, 77.858, 77.857, 77.859, 77.860, 77.861, 86.706, 135.069, 144.486, 144.615, 147.218, 159.669, 159.690 y 167.944 de la sucursal de Barcelona; 1.121.001 de la de Bilbao; 1.127 de la de Cartagena; 247.609, 248.485 y 79.052 de la de Madrid; 128 de la de Palma de Mallorca; 336.913, 329.065, 389.242, 407.142, 407.143, 407.193, 407.192, 413.328, 419.302, 428.832, 436.658, 465.953, 485.004, 511.645 y 530.322 de la oficina principal de Santander; 1.005.582, 1.078.678, 1.082.649, 1.105.386, 1.113.927, 1.211.131, 1.279.978, 1.403.608, 1.405.189, 1.432.155, 1.530.988, 1.537.826, 1.739.247, 1.742.216, 1.780.494, 1.789.117, 1.789.150, 1.792.789, 1.792.773, 1.802.727, 1.817.799, 1.850.365, 1.862.441, 1.897.124, 1.932.924, 2.012.995, 2.016.348, 2.022.634, 2.054.680, 2.074.676, 2.074.677, 2.082.722, 2.125.989, 2.145.118, 2.185.000, 2.284.976, 2.373.284, 2.374.677, 2.420.602, 2.515.388, 2.580.438, 2.599.315, 2.617.754, 2.619.145, 2.622.052, 2.626.194, 2.633.003, 2.641.001, 2.635.782, 2.697.025, 2.713.951, 2.789.224, 2.796.787, 2.802.845, 2.891.523, 2.888.008, 2.898.810, 2.909.367, 2.926.260, 2.947.468, 2.957.483, 2.957.825, 3.001.570, 3.048.339, 3.057.332, 3.062.488,

| | | | | | | | |
|------------|------------|------------|------------|--|--------------------------------|------------|------------|
| 3.153.758, | 3.171.152, | 3.184.069 | 3.184.070, | 2.575.486, | 2.673.825, | 2.723.746, | 2.761.069, |
| 3.197.310, | 3.227.979, | 1.004.388, | 1.079.484, | 2.762.595, | 2.764.394, | 2.765.036, | 2.765.037, |
| 1.091.039, | 1.128.528, | 1.134.101, | 1.151.812, | 2.765.038, | 2.797.200, | 2.797.201, | 2.833.401, |
| 1.195.405, | 1.195.553, | 1.228.417, | 1.233.086, | 2.841.451, | 2.841.452, | 2.891.490, | 2.914.978, |
| 1.257.838, | 1.268.574, | 1.302.610, | 1.305.493, | 2.928.966, | 2.939.661, | 2.945.342, | 2.947.458, |
| 1.336.427, | 1.337.156, | 1.344.139, | 1.369.587, | 2.963.074, | 3.001.479, | 3.054.086, | 3.095.111, |
| 1.369.693, | 1.394.387, | 1.415.677, | 1.415.822, | 3.099.138, | 3.108.440, | 3.108.445, | 3.196.626, |
| 1.454.899, | 1.465.960, | 1.470.574, | 1.473.813, | 3.208.438 | de la Caja Central de Valores. | | |
| 1.493.573, | 1.558.048, | 1.678.193, | 1.691.724, | 3.º Resguardos de imposición a plazo | | | |
| 1.693.000, | 1.718.300, | 1.729.536, | 1.729.933, | fijo correspondientes a las cuentas núme- | | | |
| 1.736.403, | 1.746.997, | 1.759.951, | 1.761.574, | ros: 625.282, 625.816 y 625.789 de la sucursal | | | |
| 1.762.497, | 1.788.759, | 1.798.717, | 1.802.729, | de Astorga; 725.112, 725.198 y 725.192 | | | |
| 1.806.336, | 1.877.053, | 1.905.978, | 1.978.400, | de la de Barcelona, 705.006 de la de Du- | | | |
| 1.978.820, | 1.989.773, | 1.994.119, | 2.002.908, | rango, 705.006 de la de Gandía, 610.649 | | | |
| 2.023.371, | 2.048.357, | 2.098.687, | 2.110.591, | de la de Huelva, 624.322 de la de Lugo, | | | |
| 2.118.971, | 2.132.861, | 2.138.084, | 2.144.294, | 621.605, 622.178 y 622.293, de la de Madrid, | | | |
| 2.151.115, | 2.297.907, | 2.311.352, | 2.376.125, | 610.061 de la de Málaga, 620.663 de la | | | |
| 2.433.720, | 2.473.749, | 2.478.469, | 2.521.172, | de Miranda de Ebro, 705.002 de la de | | | |
| 2.576.416, | 2.585.994, | 2.596.315, | 2.611.377, | Mondragón, 620.002 de la de Monforte de | | | |
| 2.614.854, | 2.618.198, | 2.624.150, | 2.624.662, | Lemos, 620.403 de la de Ponferrada, 700.028 | | | |
| 2.625.487, | 2.634.084, | 2.634.549, | 2.663.528, | de la de Torrelavega, 625.338 y 623.358 | | | |
| 2.793.436, | 2.807.140, | 2.823.493, | 2.843.354, | de la de Valencia, 725.019 de la de Valla- | | | |
| 2.843.699, | 2.845.084, | 2.871.665, | 2.886.796, | dolid, 620.180 de la de Vega de Pas, | | | |
| 2.928.615, | 2.940.934, | 2.948.537, | 2.948.540, | 610.169 y 620.263 de la agencia urbana | | | |
| 3.004.540, | 3.034.718, | 3.053.161, | 3.068.952, | número 1 de Las Palmas, 695.075 de la | | | |
| 3.075.006, | 3.118.607, | 3.130.105, | 3.165.616, | agencia urbana número 2 de Madrid, | | | |
| 3.166.369, | 3.204.066, | 3.256.191, | 3.267.110, | 705.035 de la agencia urbana número 4 | | | |
| 1.164.441, | 1.187.386, | 1.188.972, | 1.189.294, | de Vigo y 695.279 de la sucursal de León. | | | |
| 1.189.852, | 1.193.772, | 1.492.941, | 2.132.625, | 4.º Extractos de inscripción—números | | | |
| 2.142.055, | 2.166.143, | 2.191.699, | 2.237.824, | 943.363, 943.364 y 943.365 de acciones de | | | |
| 2.335.585, | 2.409.669, | 2.423.103, | 2.554.993, | esta Entidad. | | | |

Por medio del presente anuncio se hace público que, transcurrido sin reclamación alguna el plazo de diez días desde la publicación del mismo, quedarán anulados los mencionados documentos y procederá el Banco a extender otros nuevos.

Santander, 30 de mayo de 1977.—El Subdirector-Secretario general, César Martínez Beascochea.—2.823-8.

ACINSA
ACCIONES INMOBILIARIAS, S. A.
VALENCIA

Domicilio social: Calle de Játiva, 17

Acuerdo de disolución

En Junta general extraordinaria y universal de esta Sociedad, celebrada el día 10 de junio de 1976, se acordó por unanimidad la disolución de la Compañía, y nombrar Liquidadores de la misma a don Francisco Viana Gil, don Juan Oma Fernández y don José Camilo Realí Prósper. Lo que hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 153 de la Ley. Valencia, 23 de mayo de 1977.—Los Liquidadores.—7.123-C.

MAZARREDO, S. A.

Balance al 31 de diciembre de 1976

| ACTIVO | | Pesetas | PASIVO | | Pesetas |
|----------------------------------|-----------------------|---------|-----------------------------|-----------------------|---------|
| Bancos | 19.001.748,08 | | Capital | 250.000.000,00 | |
| Cartera de valores | 470.691.784,00 | | Reservas | 250.000.000,00 | |
| Acciones cotizadas | 458.827.984,00 | | Reserva legal | 200.000.000,00 | |
| Obligaciones cotizadas | 5.502.362,00 | | Fondo reserva comp. prima E | 50.000.000,00 | |
| Obligaciones no cotizadas | 8.361.428,00 | | Acreeedores | 5.404.286,54 | |
| Deudores | 1.013.586,90 | | Por cuenta valores | 3.497.347,85 | |
| Dividendos y primas a cobrar | 142.988,40 | | Otros acreedores | 1.906.938,69 | |
| Otros deudores | 870.618,50 | | Resultados ejercicio 1976 | 5.858.404,94 | |
| Inmovilizaciones intangibles | 6.280.761,19 | | | | |
| Resultados ejercicios anteriores | 14.274.811,31 | | | | |
| Total Activo | 511.262.691,48 | | Total Pasivo | 511.262.691,48 | |

Cuenta de Pérdidas y Ganancias al 31 de diciembre de 1976

| D E B E | | Pesetas | H A B E R | | Pesetas |
|----------------------------------|----------------------|---------|--------------------------------------|----------------------|---------|
| Amortización gastos constitución | 897.251,00 | | Cupones y dividendos | 9.763.805,82 | |
| Gastos generales | 3.929.181,51 | | Primas asistencias a Juntas | 28.484,50 | |
| Resultados del ejercicio | 5.858.404,94 | | Beneficio venta título | 780.168,87 | |
| | | | Beneficio venta derechos suscripción | 2.599,18 | |
| | | | Intereses bancarios | 109.781,08 | |
| Total Debe | 10.684.837,45 | | Total Haber | 10.684.837,45 | |

Cartera de valores al 31 de diciembre de 1976

| Clase de Empresa | Valor nominal | Valor contable | Valoración cambios medios diciembre |
|--|---------------|----------------|-------------------------------------|
| Alimentación, bebidas, tabacos | 790.000 | 2.000.217 | 1.716.433 |
| Bodegas Bilbainas, superior al 5 por 100 | 2.370.000 | 33.410.803 | 28.059.225 |
| Papel y artes gráficas | 10.927.000 | 30.012.494 | 19.801.783 |
| Químicas | 675.000 | 3.434.031 | 2.713.359 |
| Materiales de construcción | 271.000 | 900.457 | 554.827 |
| Metálicas básicas | 25.595.500 | 60.881.943 | 41.827.979 |
| Material y maquinaria no eléctrica | 2.589.500 | 6.439.895 | 6.493.100 |
| Inmobiliarias | 286.500 | 466.824 | 537.625 |
| Vacesa, superior al 5 por 100 | 9.399.500 | 39.147.816 | 27.478.587 |
| Electricidad | 4.200.000 | 5.523.633 | 4.420.880 |
| Iberduero, superior al 5 por 100 | 22.642.000 | 44.302.237 | 23.614.834 |
| Ferrocarriles | 1.156.900 | 464.777 | 692.173 |
| Telecomunicación | 3.500.000 | 10.247.018 | 4.596.450 |
| Servicios comerciales | 559.000 | 1.551.943 | 1.628.258 |
| Bancos: | | | |
| Banco Bilbao, superior al 5 por 100 | 11.440.000 | 60.178.544 | 60.966.872 |
| Banco Vizcaya, superior al 5 por 100 | 7.983.000 | 52.346.231 | 33.087.558 |
| Banco Hispano Americano, superior al 5 por 100 | 14.362.500 | 84.457.474 | 51.874.477 |
| Varios | 600.000 | 1.061.557 | 643.800 |
| Total acciones cotizadas | 119.327.400 | 456.827.994 | 308.508.080 |
| Total obligaciones cotizadas | 5.500.000 | 5.502.362 | 5.500.000 |
| Total obligaciones no cotizadas | 8.360.000 | 8.361.428 | 8.360.000 |
| Total Empresa | 133.187.400 | 470.691.784 | 322.368.080 |

VALMORENSA
VALORES MOBILIARIOS EN RENTA, S. A.

Balance a 31 de diciembre de 1976

| ACTIVO | | PASIVO | |
|--------------------------|-------------|--------------------------------|-------------|
| | Pesetas | | Pesetas |
| Tesorería | 4.669.188 | Capital desembolsado | 200.000.000 |
| Cartera de valores | 205.450.948 | Reservas y fondos | 3.830.318 |
| Deudores | 420.000 | Acresedores | 586.700 |
| | | Resultados del ejercicio | 6.123.118 |
| | 210.540.136 | | 210.540.136 |

Cuenta de resultados del ejercicio de 1976

| DEBE | | HABER | |
|------------------------------------|-----------|---|-----------|
| | Pesetas | | Pesetas |
| Pérdidas en venta de títulos | 5.270 | Cupones y dividendos de la car- tera | 5.592.518 |
| Otros gastos | 584.047 | Beneficio en venta de títulos | 1.082.737 |
| Resultados del ejercicio | 6.123.118 | Primas asistencia de Juntas | 13.658 |
| | 6.712.435 | Intereses bancarios | 23.526 |
| | | | 6.712.435 |

Cartera de valores a 31 de diciembre de 1976

| Titulos | Grupo | Valor nominal | Total invertido | Valor teórico al 31-XII-1976 |
|---------|------------------------------------|---------------|-----------------|------------------------------|
| 6.619 | Agrícolas y Azucareras | 3.309.500 | 11.414.978 | 6.399.380 |
| 2.689 | Agua y Gas | 1.344.000 | 1.782.015 | 1.391.040 |
| 13.628 | Bancos comerciales | 7.987.000 | 44.967.005 | 33.173.456 |
| 7.453 | Bancos industriales | 5.289.000 | 23.177.657 | 18.454.700 |
| 2.000 | Cementos y Mat. Construcción | 1.000.000 | 2.852.649 | 1.390.000 |
| 2.444 | Constructoras | 1.222.000 | 6.726.623 | 6.415.500 |
| 25.684 | Electricidad | 18.293.000 | 24.573.045 | 18.624.525 |
| 17.191 | Inversión Mobiliaria y Seguros. | 9.300.500 | 24.569.792 | 13.266.125 |
| 83.000 | Fondos de Inversión Mobiliaria. | — | 16.630.260 | 11.155.280 |
| 2.100 | Monopolios | 1.050.000 | 3.382.580 | 1.990.000 |
| 8.419 | Químicas | 4.208.500 | 8.331.799 | 6.252.255 |
| 2.333 | Telefonía | 1.166.500 | 2.334.027 | 1.539.780 |
| 512 | Siderometalúrgicas | 272.000 | 278.558 | 256.550 |
| 5.352 | Industrias varias | 4.035.500 | 12.657.444 | 7.178.200 |
| 21.429 | Valores de renta fija | 21.429.000 | 21.472.487 | 21.429.000 |
| | | 77.887.500 | 205.450.948 | 145.116.771 |

Detalle de las inversiones en una misma Sociedad que rebasan el 5 por 100 del total de la cartera

| Titulos | Sociedad | Valor nominal | Total invertido | Valor teórico |
|---------|----------------------------|---------------|-----------------|---------------|
| 80.000 | Fondonorte | — | 11.112.005 | 7.632.800 |
| 1.000 | Banco Condal | 2.500.000 | 13.219.125 | 12.500.000 |
| 6.061 | Industrias Agrícolas | 3.030.500 | 11.023.499 | 6.000.390 |
| 1.646 | B. I. C. (acciones) | 1.646.000 | 6.431.236 | 4.970.920 |
| 21.304 | B. I. C. (bonos) | 21.304.000 | 21.347.487 | 21.304.000 |
| | | 26.480.500 | 62.832.352 | 52.408.110 |

Inscrita con el número 420 en el Registro Especial de Sociedades y Fondos de Inversión Mobiliaria.
Barcelona, 28 de marzo de 1977.—1.057-D.

FABRICAS AGRUPADAS DE MUÑECAS DE ONIL, S. A.

ONIL (ALICANTE)

San Antonio, 8

Junta general ordinaria

Se convoca Junta general ordinaria, que se celebrará en el domicilio social el día 16 de julio próximo, a las dieciocho treinta horas, en primera convocatoria, o al siguiente día e igual hora, en segunda convocatoria, con arreglo, en ambos casos, al siguiente

Orden del día

1. Lectura y aprobación del acta anterior.
2. Memoria correspondiente al ejercicio 1976-77.
3. Estados contables relativos al mismo ejercicio.
4. Propuesta sobre distribución de beneficios.

5. Elección de censores de cuentas para 1977-78.
6. Ruegos y preguntas.

Onil, 6 de junio de 1977.—El Presidente del Consejo de Administración, J. Tortosa.—9.021-C.

OBRAS DE ARQUITECTURA E INGENIERIA, S. A.

(ARINSA)

Se convoca a los señores accionistas de esta Sociedad a la Junta general extraordinaria, que se celebrará en el domicilio social, calle San Juan de Dios, número 2, de Cáceres, el próximo día 10 de julio de 1977, a las diez horas, en primera convocatoria, y, en su caso, en segunda, el día siguiente, a la misma hora, para tratar y resolver sobre el siguiente orden del día:

- 1.º Modificación de Estatutos.
- 2.º Ceses de Consejeros.

3.º Ruegos y preguntas.

4.º Formación y aprobación del acta de la Junta.

Cáceres, 14 de junio de 1977.—El Secretario del Consejo de Administración, Valentín Pinilla Fernández.—8.998-C.

EMPRESA MUNICIPAL DE TRANSPORTES DE MADRID, S. A.

Adquisición de carbón y leña

La «Empresa Municipal de Transportes de Madrid, S. A.», convoca licitación pública, por el sistema de concurso, para la adquisición de carbón antracita cribado, leña de pino costero y leña de encina, para la temporada 1977-1978.

Las bases del concurso pueden ser examinadas en la Secretaría General de la Empresa, calle de Alcántara, 24, todos los días laborables, de nueve a trece horas.

Las ofertas deberán presentarse en la indicada Secretaría antes de cumplirse veinte días hábiles de la publicación de este anuncio, cerrándose la admisión a las doce horas del último día.

Madrid, junio de 1977.—4.680-A.

UNION CARROCERAS, S. A.

Por acuerdo del Consejo de Administración, se convoca a los señores accionistas de esta Sociedad a Junta general ordinaria, que se celebrará el día 27 de junio de 1977, a las cuatro de la tarde, en el domicilio social (polígono industrial de Bamio-Villagarcía de Arosa), y en segunda convocatoria al día siguiente, en el mismo domicilio y hora, con arreglo al orden del día que se indica a continuación:

- 1.º Examen y su aprobación, si procede, del balance y cuenta de Pérdidas y Ganancias del ejercicio de 1976, así como gestión del Consejo.
- 2.º Renovación de censores de cuentas para el ejercicio de 1977.
- 3.º Ruegos y preguntas.

Villagarcía, 21 de mayo de 1977.—El Secretario del Consejo de Administración, Manuel Porto.—V.º B.º: El Presidente, Pegerto Caride.—2.109-D.

IBEROU, S. A.

REUS

Junta general ordinaria

Se convoca a los señores accionistas de la Empresa «Iberou, S. A.», a la Junta general ordinaria, que se celebrará el día 29 de junio de 1977, a las diecisiete horas, de primera convocatoria, y el día 30 de junio de 1977, a las diecisiete horas, de segunda convocatoria, en la Cámara Oficial de Comercio e Industria de Reus, con arreglo al siguiente

Orden del día

- a) Examen y aprobación, en su caso, de la Memoria, balance y cuenta de Pérdidas y Ganancias.
- b) Censura de la gestión social.
- c) Distribución o aplicación del saldo de la cuenta de Pérdidas y Ganancias.
- d) Nombramiento de censores de cuentas.
- e) Renovación del Consejo de Administración.
- f) Ruegos y preguntas.

Los señores accionistas deberán dar cumplimiento al artículo 17 de los Estatutos sociales.

Reus, 23 de mayo de 1977.—El Presidente del Consejo de Administración.—2.112-D.

INPISA-TRES
S. A. DE INVERSIÓN MOBILIARIA
Balance a 31 de diciembre de 1976

| ACTIVO | | PASIVO | |
|--------------------|-------------|--------------------------|-------------|
| | Pesetas | | Pesetas |
| Tesorería | 4.790.194 | Capital desembolsado | 200.000.000 |
| Cartera de valores | 220.638.421 | Reservas y fondos | 17.228.173 |
| Deudores | 91.329 | Acreedores | 1.114.550 |
| | | Resultados del ejercicio | 7.177.221 |
| | 225.519.944 | | 225.519.944 |

Cuenta de resultados del ejercicio de 1976

| DEBE | | HABER | |
|--------------------------|-----------|------------------------------------|-----------|
| | Pesetas | | Pesetas |
| Otros gastos | 652.304 | Cupones y dividendos de la cartera | 5.347.123 |
| Resultados del ejercicio | 7.177.221 | Beneficio en venta de títulos | 2.448.206 |
| | | Primas asistencia de Juntas | 20.505 |
| | | Intereses bancarios | 15.991 |
| | 7.829.525 | | 7.829.525 |

Cartera de valores a 31 de diciembre de 1976

| Titulos | Grupo | Valor nominal | Total invertido | Valor teórico al 31-XII-1976 |
|---------|--------------------------------|---------------|-----------------|------------------------------|
| 4.200 | Agrícolas y Azucareras | 2.100.000 | 5.411.958 | 3.608.000 |
| 4.641 | Agua y Gas | 2.320.500 | 3.557.423 | 2.401.718 |
| 23.136 | Bancos comerciales | 11.354.500 | 68.902.684 | 46.819.235 |
| 10.230 | Bancos industriales | 7.330.000 | 30.421.330 | 22.873.100 |
| 4.000 | Cementos y Mat. Construcción | 2.000.000 | 6.581.008 | 2.780.000 |
| 6.220 | Constructoras | 3.110.000 | 7.804.220 | 5.707.500 |
| 26.927 | Electricidad | 17.125.500 | 29.132.132 | 18.279.624 |
| 6.039 | Inversión Mobiliaria y Seguros | 4.537.500 | 11.688.023 | 5.371.575 |
| 2.500 | Monopolios | 1.250.000 | 4.108.032 | 2.300.000 |
| 18.511 | Químicas | 9.255.500 | 20.128.361 | 15.658.445 |
| 6.720 | Telefonía | 3.360.000 | 9.891.789 | 4.435.200 |
| 2.345 | Industrias varias | 1.442.500 | 4.013.461 | 3.499.000 |
| 18.950 | Valores de renta fija | 18.950.000 | 19.000.000 | 18.950.000 |
| | | 64.136.000 | 220.638.421 | 152.683.397 |

Detalle de las inversiones en una misma Sociedad que rebasan el 5 por 100 del total de la cartera

| Titulos | Sociedad | Valor nominal | Total invertido | Valor teórico |
|---------|------------------|---------------|-----------------|---------------|
| 4.129 | Banco de Vizcaya | 2.064.500 | 14.421.492 | 8.051.550 |
| 12.066 | Iberduero | 6.043.000 | 12.454.888 | 7.312.030 |
| 18.950 | B. I. C. (bonos) | 18.950.000 | 19.000.000 | 18.950.000 |
| | | 27.057.500 | 45.876.480 | 34.313.580 |

Inscrita con el número 310 en el Registro Especial de Sociedades y Fondos de Inversión Mobiliaria.
Barcelona, 28 de marzo de 1977.—1.058-D.

TETRAC IBERICA, S. A.

Junta general extraordinaria

Por acuerdo del Consejo de Administración, se convoca Junta general extraordinaria de accionistas, que tendrá lugar en el domicilio de la Compañía, plaza del Marqués de Salamanca, 11, de Madrid, el próximo día 10 de julio de 1977, a las doce horas, en primera convocatoria, y en segunda convocatoria, para el siguiente día, a la misma hora y en el mismo lugar, bajo el siguiente

Orden del día

1.º Ratificar el acuerdo del Consejo de Administración de la Compañía, adoptado en su sesión de fecha 16 de junio de 1977, de acudir al Juzgado de Primera Instancia que corresponda solicitando los beneficios legales de la suspensión de pagos de la Sociedad, al amparo de lo dispuesto en la Ley de 26 de julio de 1922.

2.º Designar la persona que deba ostentar la plena representación de la Sociedad en el expediente de suspensión de pagos para intervenir en todas las cuestiones e incidencias que pudieran surgir, con

facultades generales para modificar incluso la proposición de Convenio, si así lo estimara conveniente.

El Consejo, con carácter provisional hasta su nombramiento por la Junta, ha designado a don José Luis Pérez Martín, mayor de edad, de estado civil casado, con domicilio en Madrid, calle de Sanjén, 3, proponiendo su ratificación.

Se recuerda a los señores accionistas el cumplimiento de los requisitos legales y estatutarios, en orden a acreditar la titularidad o representación de las acciones, a los fines de asistencia a la Junta.

Madrid, 18 de junio de 1977.—El Presidente del Consejo de Administración, Félix Rodríguez Ocaña.—9.126-C.

COMPANIA METROPOLITANO DE MADRID

Junta general de accionistas

Se pone en conocimiento de los señores accionistas de esta Compañía que no habiéndose constituido depósitos de acciones suficientes para que pueda reunirse el quórum necesario para su celebración

en primera convocatoria, la Junta general de accionistas tendrá lugar el día 28 del corriente mes de junio, a las doce de la mañana, en segunda convocatoria, en el Pabellón de Deportes del Real Madrid, sito en la avenida del Generalísimo, 175, conforme al anuncio publicado en el «Boletín Oficial del Estado» del día 9 de junio actual.

Madrid, 21 de junio de 1977.—El Consejo de Administración.—9.119-C.

INGEBE, S. A.

El Consejo de Administración de esta Sociedad ha acordado convocar Junta general ordinaria de accionistas para el próximo día 24 de junio del presente año, a las dieciocho treinta horas (seis y media de la tarde), en primera convocatoria, y para el siguiente día 27 de junio, a la misma hora, en segunda convocatoria, en el domicilio social en Valencia, calle Sorni, número 25, con el siguiente orden del día:

1.º Aprobación de la Memoria, balance, cuenta de Pérdidas y Ganancias, y propuesta de distribución de beneficios, en su caso, y de la gestión del Consejo de Administración, correspondientes al ejercicio 1976.

2.º Nombramiento de accionistas censores de cuentas y, en su caso, interventores para la aprobación del acta de la reunión.

3.º Resolver sobre los extremos a que se refiere el artículo 10, párrafo quinto, y artículo 21, párrafo tercero, de los Estatutos sociales.

4.º Ruegos y preguntas.

Valencia, 23 de mayo de 1977.—El Presidente del Consejo de Administración, Francisco González Barranca.—2.114-D.

SOCIEDAD ESPAÑOLA DE AUTOMOVILES DE TURISMO, S. A. (SEAT)

Aviso a los señores tenedores de obligaciones hipotecarias convertibles, emisión diciembre 1971

En el sorteo celebrado ante el Notario del ilustre Colegio de Madrid don Julio Albi Agero, resultaron amortizados los 76.920 títulos que a continuación se relacionan:

| | | | |
|---------|------------|---------|------------|
| 230.761 | al 238.452 | 776.893 | al 784.584 |
| 269.221 | 276.912 | 799.969 | 807.660 |
| 423.061 | 430.752 | 815.353 | 823.044 |
| 584.593 | 599.976 | 923.041 | 930.732 |
| 661.513 | 669.204 | | |

El reembolso de las obligaciones amortizadas se efectuará a la par, libre de gastos, a razón de 1.000 pesetas por título, debiendo llevar adherido el cupón número 12 y siguientes.

Conversión en acciones de la Sociedad

Los señores tenedores de obligaciones amortizadas que opten por la conversión de sus títulos en acciones de la Sociedad podrán efectuarla de acuerdo con las siguientes condiciones:

1.º La conversión se efectuará al tipo de 100 por 100, resultante de aplicar las condiciones de la emisión al cambio medio de cotización en la Bolsa de Madrid, durante los seis meses naturales anteriores al 1 de junio.

2.º Al obligacionista se le reintegrará en metálico el 50 por 100 del valor nominal de cada una de las que hayan resultado amortizadas por sorteo. El 50 por 100 restante del valor nominal dará derecho a la suscripción del número de acciones que resulta de valorar éstas al cambio antes indicado. Cuando no resulte un número entero de acciones, las fracciones que se produzcan serán devueltas al obligacionista en metálico.

3.º Estas acciones gozarán de los mis-

mos derechos políticos y económicos que las actualmente en circulación, y participarán en los dividendos que se repartan con cargo al presente ejercicio, con efectos a partir del día 21 de junio de 1977.

4.ª La operación indicada puede realizarse hasta el 21 de julio del presente año, a través de las Entidades siguientes:

Banco Urquijo.
Banco de Bilbao.
Banco Central.
Banco Español de Crédito.
Banco Hispano Americano.
Banco de Vizcaya.
Confederación Española de Cajas de Ahorro

Madrid, 11 de junio de 1977.—El Presidente del Consejo de Administración.—2.738-D.

COMPañIA TELEFONICA NACIONAL DE ESPAÑA

PAGO DE CUPÓN

A partir de 1 de julio próximo se abonará, contra el cupón número 3 de las obligaciones en circulación al 8,852 por 100, emitidas en marzo de 1976, las cantidades líquidas por cupón que a continuación se indican:

Intereses del semestre 1 de enero de 1977 al 30 de junio de 1977

| Números | Líquido por cupón |
|--------------|-------------------|
| 1 al 306.202 | 2.187,481 |

Con derecho a los intereses desde el 1 de marzo de 1977, por haber sido desembolsados en dicha fecha.

| Números | Líquido por cupón |
|--------------------|-------------------|
| 306.203 al 316.502 | 1.462,316 |

Con derecho a los intereses desde el 1 de abril de 1977, por haber sido desembolsados en dicha fecha.

| Números | Líquido por cupón |
|--------------------|-------------------|
| 316.503 al 316.744 | 1.080,744 |

Con derecho a los intereses desde el 1 de mayo de 1977, por haber sido desembolsados en dicha fecha.

| Números | Líquido por cupón |
|--------------------|-------------------|
| 316.745 al 320.744 | 731,158 |

Con derecho a los intereses desde el 1 de junio de 1977, por haber sido desembolsados en dicha fecha.

| Números | Líquido por cupón |
|--------------------|-------------------|
| 320.745 al 335.796 | 359,585 |

El pago del precitado cupón número 3 se efectuará en cualquiera de los Bancos enumerados a continuación o en sus sucursales, agencias o filiales:

Bancos Urquijo, Hispano Americano,

Español de Crédito, Bilbao, Herrero, Guipuzcoano, Pastor, Santander y Confederación Española de las Cajas de Ahorros.

Los referidos Bancos y la citada Confederación se cerciorarán de la legítima posesión de los títulos antes de efectuar los pagos.

Madrid, 16 de junio de 1977.—El Consejo de Administración.—9.153-C.

SEGUROS ORBITA, S. A.

BILBAO

Domicilio Social: Rodríguez Arias, 15

MADRID

Dirección General: Avenida del Generalísimo, 30

Para general conocimiento publicamos a continuación, de acuerdo con lo preceptuado en el Decreto 3393/1973, de 21 de diciembre las condiciones generales de la póliza de Seguro Multirriesgo del Hogar, exclusivamente para chalets (Chalet Seguro), autorizada por Resolución de la Dirección General de Seguros de 10 de mayo de 1977.

CHALET SEGURO

Condiciones generales

Norma 1. ¿Qué personas intervienen?

A) «Seguros Orbita, S. A.»: Que en el texto para simplificar se denominará Compañía.

B) El Asegurado: que es Ud., quedando garantizado de los sucesos que se describirán en las normas posteriores y en las condiciones particulares.

Norma 2.ª ¿Qué es lo que se va a garantizar por esta póliza?

A) El continente de su chalet: Es decir, los bienes inmuebles que estén debidamente delimitados por la valla, tales como árboles, jardinería, piscina, pista de tenis, suelos, tabiques, cimientos, cubiertas, anexos y dependencias, así como las instalaciones fijas tales como las de gas, agua, sanitarias, calefacción, etc., servicios, escaleras, y en general todo aquello que constituya el chalet designado en esta póliza.

B) Contenido de su chalet: Todos los bienes muebles situados en el interior del chalet y de la parcela y sean propiedad de Vd. o poseídos por Vd. con cláusula de reserva de dominio, con exclusión de los vehículos a motor.

C) Las personas que habiten el chalet: En consecuencia Vd., su cónyuge y los hijos bajo su dependencia. Así como los empleados del hogar, guardas y jardineros, siempre que estuvieran dados de alta en Seguridad Social para estos menesteres por Vd.

Norma 3. ¿Puedo excluir alguna de estas garantías?

Sí, ya que puede asegurar:

1. Sólo el continente (norma 2.ª A)
2. El contenido y las personas (norma 2.ª, B y C).
3. El continente, el contenido y las personas (norma 2.ª, A, B y C).

Norma 4.ª ¿Qué riesgos quedan cubiertos sobre el continente?

A) El incendio.—Los daños materiales que un incendio produzca en el chalet asegurado, con un máximo del capital asegurado en la póliza.

B) Explosión.—Los daños producidos por explosión, aun cuando no se produzca incendio y aunque se hayan producido fuera del chalet, con un máximo del capital asegurado en la póliza.

C) Rayo.—Daños producidos por la caída del rayo, aunque no se produzca incendio, con un máximo del capital asegurado en la póliza.

D) Bomberos.—Pago de los servicios prestados por el Servicio de Bomberos, a causa de incendio, explosión o rayo, hasta un máximo del 2 por 102 del capital base.

E) Gastos de desescombro.—Hasta el 3 por 100 del capital asegurado para el continente, y producidos por un siniestro de los cubiertos en la póliza.

F) Daños causados por la extinción.—Se abonarán los daños causados por las medidas adoptadas por la autoridad, para extinguir o limitar algún siniestro de los cubiertos por esta póliza.

G) Privación de uso.—Mientras el asegurado esté privado de la utilización del chalet, por algún siniestro de los cubiertos en esta póliza para continente, percibirá las cantidades necesarias para que pueda ocupar otro chalet, de similares características al asegurado, por un período máximo de seis meses y haciéndolo realmente.

La indemnización no podrá exceder en su totalidad del 10 por 100 del capital asegurado para el continente.

H) Desperfectos.—Causados por robo o tentativa de ello sobre las instalaciones fijas del chalet, por actos de terceras personas extrañas a los usuarios definidos en la norma 2.ª C.

Esta garantía se extiende a deterioros causados en la conexión de las instalaciones de agua, gas y electricidad con las redes generales de distribución.

Esta garantía se limita a un 5 por 100 del capital asegurado para el continente.

I) Roturas de lunas y cristales.—Quedan garantizadas hasta un 5 por 100 del capital asegurado para el continente.

J) Daños por agua.—Daños causados al continente, por un derrame de agua accidental e imprevisto por rotura o destrucción de tuberías y/o depósitos fijos o conducciones de calefacción, así como las reparaciones a que diera lugar (excepto las reparaciones a la tubería misma, depósitos u otros aparatos de provisión o distribución del agua o calefacción).

El límite de indemnización por este concepto será el 25 por 100 de la suma asegurada para el continente.

Quedan excluidos los daños por agua producidos como consecuencia de trabajos de construcción o reparación del chalet, y los debidos a humedad exterior.

K) Daños por pedrisco y tormentas.—Se cubren los daños que estos elementos atmosféricos puedan ocasionar a las plantas, árboles ubicados en la parcela del chalet, con un límite máximo del capital asegurado para el continente, siempre que los daños no sean garantizados por el Consorcio Compensación de Seguros.

L) Responsabilidad Civil.—Se garantiza al asegurado el pago de las indemnizaciones, fianzas y gastos judiciales por Responsabilidad Civil en que éste incurra como propietario del chalet, por daños materiales o personales ocasionados a terceras personas.

No quedarán amparadas por este seguro, las reclamaciones que se basen en obligaciones contractuales del asegurado; ni los que se derivan de trabajos de construcción, reparación o transformación del chalet.

Así mismo, se compensará al asegurado hasta el límite máximo del 1 por 100 del capital asegurado para el continente, los gastos jurídicos derivados de reclamaciones iniciadas por el contra terceros, de acuerdo con la Compañía, en concepto de daños propios, relacionados con las garantías enumeradas en la póliza pero no incluidos dentro de los límites de cobertura.

M) Otros riesgos.—Daños por colisión de objetos, vehículos, o animales, contra el continente que no sean imputables a ninguna de las personas definidas en el artículo de personas.

N) Pérdida de alquileres.—Los que realmente hayan dejado de percibir el asegurado, caso de ser propietario, no ocu-

pante, debido a la inhabilitación del chalet a consecuencia de alguno de los riesgos cubiertos por esta póliza para contingente, hasta el plazo máximo de seis meses y un 10 por 100 al capital asegurado. Esta garantía no es compatible con la norma 4.ª, letra G.

Norma 5.ª ¿Qué riesgos quedan cubiertos sobre el contenido?

A) Incendio.—Los daños materiales que un incendio produzca en el contenido asegurado, con un máximo del capital asegurado en la póliza.

B) Explosión.—Los daños producidos por explosión, aun cuando no se produzca incendio y aunque se haya producido fuera del chalet, con un máximo del capital asegurado en la póliza.

C) Rayo.—Daños causados por caída o explosión del rayo, aun cuando no se produzca incendio, con un máximo del capital asegurado en la póliza.

D) Bomberos.—Pago de los servicios prestados por el Servicio de Bomberos, a causa de incendio, explosión o rayo, hasta un máximo del 2 por 100 del capital base.

E) Gastos de salvamento.—Los gastos de salvamento que ocasione el traslado de los objetos asegurados salvados de un siniestro, cubierto por esta póliza.

F) Daños causados por la extinción.—Los causados al contenido por las medidas adoptadas por la autoridad, con el fin de extinguir o limitar un siniestro de los cubiertos por esta póliza, con un máximo del capital asegurado en la póliza.

G) Gastos de desescombros.—Se abonará hasta el 3 por 100 del capital asegurado para el contenido, cuando se produzcan por algún siniestro de los cubiertos por esta póliza.

H) Robo o hurto.—Quedan garantizados hasta el valor asignado para el contenido, las pérdidas que el asegurado sufra por la desaparición, destrucción o deterioro de los objetos asegurados por el robo o intento de robo.

Para objetos portátiles, tales como aparatos de radio, T. V., cámaras fotográficas, tomavistas, proyectores, magnetofones, pieles, relojes, porcelanas, cuadros y piezas de arte, joyas, alhajas y objetos de oro o de plata, y otros objetos de similar condición y delicadeza, la cobertura sólo se dará si su valor unitario no excede del 5 por 100 de la suma total asegurada para el contenido y su conjunto del 30 por 100 de dicha suma.

El dinero en metálico quedará cubierto hasta un 2 por 100 máximo de la suma asegurada para el contenido.

Por lo que se refiere a las joyas, alhajas, objetos de oro o plata y dinero en metálico la cobertura queda condicionada a que se encontraran guardadas en cajones, o caja de caudales, debidamente cerrados.

El hurto no se cubrirá cuando hubiera sido ejecutado por alguna de las personas definidas en la norma 2.ª, letra C.

D) Explotación.—En este riesgo se comprende el deterioro o pérdida de los objetos asegurados que, con intención ilegal de apropiación sean arrebatados por personas no definidas en la norma 2.ª, letra C, mediante violencia o bajo amenaza que ponga en peligro la vida o cuerpo de la persona o personas que los custodian.

Esta cobertura en lo que se refiere a joyas, alhajas, objetos de oro y plata, metálico y objetos portátiles queda sujeta a la limitación de la norma 5.ª, letra H.

J) Desperfectos por robo y/o explotación.—Los daños que como consecuencia de robo y/o explotación, o de su intento, se produzcan en techos, paredes, suelos, puertas, ventanas y jardinería, hasta el límite del 5 por 100 del capital asegurado.

Esta garantía no es compatible con la norma 4.ª, letra H.

K) Rotura de lunas, cristales y espejos.—Se abonará hasta un máximo del 10 por 100 del capital asegurado para el contenido, incluyéndose el gasto de su colo-

cación, debiéndose encontrar ubicados en el interior de la parcela. Quedan excluidas las roturas ocurridas:

a) Durante el traslado o preparación de traslado o instalación.

b) Lámparas y bombillas de todas clases, elementos de decoración no fijos y demás objetos portátiles de radio y televisión.

L) Daños por agua.—Daños ocasionados directamente al contenido por un derrame accidental e imprevisto de agua por rotura u otra obstrucción de tuberías y/o depósitos fijos o conducciones de calefacción o piscina, así como las reparaciones a que diera lugar (excepto las reparaciones a la tubería misma, depósitos u otros aparatos de provisión o distribución de agua o calefacción).

Se limita esta cobertura al 25 por 100 del capital asegurado y se excluyen los daños ocasionados por motivo de cualquier tipo de obra o reparación, aunque no tuviera que ver con el agua y los debidos a humedad.

M) Responsabilidad Civil.—Se garantiza al asegurado el pago de las indemnizaciones fianzas y gastos judiciales por Responsabilidad Civil, en que éste incurra como propietario poseedor del contenido y, además, como cabeza de familia, quedando por tanto cubierta tanto la responsabilidad directa como la que tenga origen en hechos de las personas definidas en la norma 2.ª, letra C, posesión de animales domésticos y antenas de televisión y frecuencia modulada, excluidos los daños ocasionados con vehículos a motor.

El límite de indemnización para esta garantía se fija en el 100 por 100 del capital asegurado para el contenido.

Se consideran como un solo y mismo siniestro, y están sujetos a la limitación anterior, todos los daños que provengan de una misma causa independientemente de las personas perjudicadas.

No están cubiertas las obligaciones de tipo contractual y no serán consideradas terceras personas las definidas en la norma 2.ª, letra C.

Así mismo, se compensará al asegurado hasta el límite máximo del 2 por 100 del capital asegurado para el contenido, los gastos jurídicos derivados de reclamaciones por él iniciadas contra terceros, de acuerdo con la Compañía, en concepto de daños propios, relacionados con las garantías enumeradas en la póliza, pero no incluidos dentro de los límites de cobertura.

N) Otros riesgos.—Se abonarán los daños por colisión, que dañen los objetos del contenido, producidos por vehículos (incluso aéreos), animales, u objetos que no sean propiedad o estén en posesión de las personas definidas en la norma 2.ª, letra C, ni sean imputables a los mismos.

O) Daños por pedrisco y tormenta.—Se cubren los daños que puedan causar dichos elementos atmosféricos en el contenido del chalet.

P) Privación de uso.—Por mientras el asegurado esté privado de la utilización del chalet, por algún siniestro de los cubiertos en esta póliza para contenido, percibirá las cantidades necesarias para que pueda ocupar otro chalet, de similares características, por un período máximo de seis meses, y haciéndolo efectivamente. La indemnización no podrá exceder del 10 por 100 del capital asegurado para el contenido.

R) Pérdida de alquileres.—Los que realmente haya dejado de percibir el asegurado, caso de no ser propietario no ocupante, debido a la inhabilitación del chalet, a consecuencia de alguno de los riesgos cubiertos en esta póliza para el contenido, hasta el plazo máximo de seis meses y un 10 por 100 del capital asegurado. Esta garantía no es compatible con la de la norma 5.ª, letra P.

Norma 6.ª ¿Qué riesgos quedan cubiertos para las personas?

La muerte o invalidez permanente de cualesquiera de las personas definidas en la norma 2.ª, letra C, a causa de accidente, atraco o intento de atraco, siempre que ocurra dentro del chalet, y que la muerte o invalidez tenga lugar en el plazo de un año, a partir del hecho causante.

Esta garantía asciende al 100 por 100 del capital del contenido para el riesgo de muerte y al 200 por 100 para caso de invalidez total. En caso de que hubiera más de una víctima, del mismo evento, la cantidad se repartirá proporcionalmente entre el número de ellos, habida cuenta de la exclusión legal para cada caso de los menores de catorce años, de quienes sólo se abonarán las facturas habidas para evitar su óbito y las de los gastos de enterramiento.

En todo caso el beneficiario será el heredero legal, conforme a derecho, del fallecido, y en su caso, el propio inválido.

Norma 7.ª ¿Se cubren los riesgos extraordinarios?

Se indemnizarán por el Consorcio de Compensación de Seguros, los siniestros producidos por causas de naturaleza extraordinaria, de conformidad con lo establecido por la Ley de 18 de diciembre de 1954 («Boletín Oficial del Estado» del día 19), Reglamento para su aplicación de 13 de abril de 1956 («Boletín Oficial del Estado» del 12 de junio) y disposiciones complementarias y sustitutivas en la fecha de su ocurrencia.

Norma 8.ª ¿Qué exclusiones tiene esta póliza?

A) Si se demostrara la realización de daños intencionados causados o provocados por parte de alguna de las personas de la norma 2.ª, letra C, se perderá todo derecho a indemnización.

B) El seguro no cubre los desperfectos y daños que puedan sufrir los aparatos eléctricos o de gasolina y sus accesorios, por cortocircuitos o propia combustión.

C) Tampoco quedan cubiertos, los billetes de banco (salvo garantía de la norma 5.ª, H. y 5.ª, D), papeletas de empeño, billetes de lotería, sellos de correos, timbres y efectos timbrados, títulos, valores, planos, escrituras públicas o privadas, ni en general documentos que representen un valor o garantía en dinero.

D) Ni los daños causados por delito o imprudencia constitutiva de delito por parte de alguna de las personas definidas en la norma 2.ª, letra C.

E) Ni los daños causados como consecuencia de reacción, radiación, contaminación nuclear o radioactiva.

F) Tampoco quedarán cubiertos los daños materiales o corporales sobrevenidos en caso de guerra nacional o internacional, aunque no haya mediado declaración y aquellos que el poder público califique de catástrofe o calamidad nacional.

Norma 9.ª ¿En qué fecha toma efecto esta póliza?

La póliza entrará en vigor tan pronto como haya sido firmada por Vd., y pagada la primera prima.

Norma 10.ª ¿Cuál es la duración del contrato?

La duración es mensual, no obstante, podrá prorrogarse tácitamente, por iguales períodos, sin más formalidad que la emisión de recibo de prima por parte de la Compañía y el pago del mismo por parte de Vd.

Norma 11. ¿Cuándo ha de pagar las primas?

Se le concede un plazo de gracia de treinta días naturales; contados desde el día de vencimiento respectivo, expirado el cual quedará automáticamente anulada la póliza, sin ninguna otra formalidad, renunciando ambas partes a cualquier acción que pudiera corresponderles, dimanantes del presente contrato.

Norma 12. ¿Qué ha de hacer en caso del siniestro?

A) Si se produjese siniestro, viene usted obligado, salvo caso de fuerza mayor debidamente justificada, a dar parte del mismo en el plazo de quince días, a la Dirección de la Compañía o de nuestro representante más próximo.

B) Además está Vd. obligado:

a) En caso de incendio, explosión o caída del rayo, a prestar declaración ante el Juez municipal del lugar, indicando la mayor cantidad de datos posibles.

b) Si ha habido robo, hurto o expoliación, a denunciar el hecho a la autoridad competente, indicando que está asegurado de tal evento en «Seguros Orbita, S. A.».

Norma 13. ¿Cómo se tramita y valora el siniestro?

A) Si por la importancia del siniestro estimásemos que es necesaria nuestra presencia en el lugar del evento, en un plazo no superior a treinta días, a contar desde la declaración, comenzaremos las comprobaciones de aclaración y tasación de los daños.

B) Si hubiese desacuerdo en la valoración, procederemos a nombrar dos Peritos, uno por Vd. y otro por la Compañía. En caso de discordia entre ambos, se designará por ellos, de común acuerdo, un Perito dirimente, y en su defecto, lo nombraría el Juez de Primera Instancia del Partido Judicial del lugar del Siniestro. Los tres Peritos resolverán por mayoría.

El dictamen de los Peritos tendrá fuerza obligatoria y cada uno de nosotros satisfará los honorarios y gastos de nuestro Perito y la mitad del tercero si hubiera sido necesario.

Norma 14. ¿De qué forma se liquida el siniestro?

A) El siniestro se abonará en función del valor real que tengan las cosas siniestradas en el momento inmediatamente anterior al hecho causante, hasta el 100 por 100 del capital máximo contratado, sin tener en cuenta el valor de las rescatadas.

B) Los objetos siniestrados no pueden abandonarse, total ni parcialmente, antes de que sean debidamente valorados, y con posterioridad quedan por cuenta y riesgo de Vd. No obstante nos reservamos el derecho a tomar por el precio de su tasación, todos o parte de los objetos siniestrados, y, así mismo, podemos separar, reemplazar o reconstruir los objetos siniestrados, tan exacta como razonablemente se pudiera.

C) Riesgos de Responsabilidad Civil.—Caso de accidente cubierto por la póliza, quedamos subrogados en sus derechos, para tratar con los perjudicados o sus derechohabientes y para indemnizar si ha lugar.

No se abonará cantidad alguna, sin que nosotros hayamos defendido el asunto, con o sin intervención de abogados. Consecuentemente cualquier citación, requerimiento, carta o emplazamiento judicial, notarial o privado, debe obrar en nuestro poder con la debida antelación.

Incumpliendo lo anteriormente determinado, salvo caso de fuerza mayor debidamente justificada, nos declaramos eximidos de cualquier obligación.

D) Riesgos de accidentes individuales.—Sólo serán abonadas las indemnizaciones convenidas por las consecuencias directas de un accidente. Consecuentemente, la influencia que el accidente pueda haber ejercido sobre enfermedades extrañas a él, así como los perjuicios que tales enfermedades puedan acarrear a la curación de las lesiones ocasionadas por el accidente, son consecuencias indirectas y por tanto no indemnizables.

Las condiciones preexistentes de mutilación o defecto físico minusvalorarán la indemnización.

La indemnización permanente se abonará conforme al siguiente baremo.

200 por 100 del capital asegurado para el contenido.

- Ceguera total y absoluta.
- Pérdida de ambos brazos.
- Pérdida de ambas piernas.
- Pérdida de ambos pies.
- Parálisis completa.
- Enajenación mental absoluta e incurable.

130 por 100 del capital asegurado para el contenido:

- Pérdida total de un brazo o de una mano.
- Pérdida total de una pierna.
- Sordera total e incurable de los dos oídos.

60 por 100 del capital asegurado para el contenido:

- Pérdida de un ojo.
- Pérdida total del movimiento de un hombro.
- Pérdida total del movimiento de una cadera.
- Sordera completa e incurable de un oído.

La pérdida de un dedo de la mano del pie, se indemnizará con el 3 por 100 del capital asegurado para el contenido, si fueran varios los dedos perdidos, el máximo de la indemnización será el 60 por 100 de dicha cantidad.

Cualquier tipo de invalidez no especificada se determinará a los efectos de indemnización aplicando por analogía la categoría que corresponda a las anteriormente expuestas.

Norma 15. ¿Cuándo cobrará Vd. la indemnización?

A) Plazo.—Dentro de los siete días, a contar desde la fecha en que haya habido conformidad entre la Compañía y Vd. en la valoración de los daños, recibirá la indemnización correspondiente, en las oficinas de nuestra representación más cercana a su domicilio.

B) Subrogación.—En el seguro de daños exclusivamente, y como consecuencia del pago de indemnización, la Compañía queda subrogada, hasta la cifra pagada, en cuantos derechos y acciones le competen contra terceros responsables, sin necesidad de ninguna otra cesión, título o mandato. Vd. consiente expresamente en esta subrogación y queda obligado, si fuera requerido al efecto, a ratificarla en el recibo por acta notarial o contrato privado.

C) Recuperación de indemnizaciones.—Si después de fijada la indemnización, se obtuvieran rescates, recuperaciones o resarcimientos, está Vd. obligado a dárselo a conocer dentro de las cuarenta y ocho horas siguientes de tener su conocimiento y aceptar la reducción de la indemnización o a proceder a la devolución del importe ya pagado en la cuantía correspondiente.

Norma 16. ¿Qué plazos existen para reclamar los siniestros?

A) Caducidad.—Toda acción o reclamación por algún siniestro por parte del

interesado, caduca en el plazo de un año, a partir del momento en que la Compañía haya denegado la indemnización.

B) Prescripción.—Toda acción o reclamación para el pago de capitales garantizados o indemnizaciones de daños prescribe de conformidad con lo establecido en el Código de Comercio y Código Civil.

Norma 17. ¿Cuál es la jurisdicción de este contrato?

Todas cuantas cuestiones y litigios de cualquier clase o naturaleza que pudieran derivarse de este contrato, serán sometidas a las decisiones de los Jueces y Tribunales ordinarios del domicilio del contratante.

Norma 18. ¿Quién debe pagar los impuestos repercutibles de esta póliza?

Todas las contribuciones e impuestos creados o por crear y que sean repercutibles, de acuerdo con la Ley o disposición vigentes, serán satisfechas por el contratante o asegurado según proceda.

Norma 19. ¿De qué manera se actualizan los capitales y primas?

Con el fin de que no queden desfasados con el tiempo y, en consecuencia, el seguro no tenga auténtica validez en consonancia con el valor de las cosas en cada momento, los capitales iniciales que sirven de base de contrato quedarán modificados cada primero de abril, si en tal fecha la póliza se hubiera renovado durante, al menos, doce meses, siguiendo las variaciones del Índice General ponderado de precios al por Mayor, que publica el Instituto Nacional de Estadística, u Organismo que en su momento pudiera hacer sus veces.

A tal fin la prima y los capitales asegurados en el comienzo del segundo y sucesivos años quedarán establecidos multiplicando los existentes en cada momento de variación, por el índice corrector, que el Instituto indique como el del último año natural de 1 de enero a 31 de diciembre.

Madrid, 25 de mayo de 1977.—6.862-C.

INVERSORA DE EXPANSION, S. A.

(INVEX)

Junta general ordinaria

No habiéndose recibido suficientes solicitudes de tarjetas de asistencia a la Junta general ordinaria y no existiendo quórum suficiente para la celebración en primera convocatoria, se comunica a los señores accionistas que la misma tendrá lugar, en segunda convocatoria, en la oficina principal del «Banco de Gredos, Sociedad Anónima» (Padilla, 17, esquina a Velázquez, Madrid), el día 27 de junio de 1977, a las diecisiete horas.

Madrid, 21 de junio de 1977.—El Consejo de Administración.—9.121-C.

INMOBILIARIA PARA EL FOMENTO DE ARRENDAMIENTOS, S. A.

(INMOBANIF)

Junta general de accionistas

Se pone en conocimiento de los señores accionistas que, por no habernos depositado hasta la fecha documentación acreditativa de posesión de acciones que representen número suficiente para alcanzar el quórum exigido por la Ley, la Junta general se celebrará, en segunda convocatoria, el día 28 del corriente mes de junio, en plaza de la Independencia, 1, Madrid, a las trece horas.

Madrid, 21 de junio de 1977.—El Secretario del Consejo de Administración, Julián Vallejo Sánchez.—9.142-C.

LIGA MOBILIARIA, S. A.
BARCELONA (14)
 Gran Vía Carlos III, 98, 8.º
 Teléfono 250 01 00

Balance de situación en 31 de diciembre de 1976

| ACTIVO | | PASIVO | |
|------------------------------|--------------------|---------------------------------|--------------------|
| | Pesetas | | Pesetas |
| Caja | 41.968 | Capital | 200.000.000 |
| Bancos | 35.402.397 | Reserva legal | 30.954.997 |
| Acciones cotizadas | 119.521.634 | Fondo fluctuación valores | 42.867.655 |
| Acciones no cotizadas | 19.261.667 | Fondo regularización dividendos | 3.773.733 |
| Obligaciones cotizadas | 46.074.698 | Reserva voluntaria | 36.817.239 |
| Obligaciones no cotizadas | 36.923.496 | Acreedores compra valores | 70.172.642 |
| Fondos públicos | 66.049.917 | Otros acreedores | 271.447 |
| Dividendos a cobrar | 88.011 | Cuentas diversas | 1.420.333 |
| Deudores por venta valores | 49.102.688 | | |
| Inmovilizaciones tangibles | 5.388.666 | | |
| Inmovilizaciones intangibles | 1.509.498 | | |
| Resultado del ejercicio | 6.815.408 | | |
| | 386.278.048 | | 386.278.048 |

Cuenta de resultados del ejercicio a 31 de diciembre de 1976

| DEBE | | HABER | |
|---|-------------------|--|-------------------|
| | Pesetas | | Pesetas |
| Gastos de personal | 341.984 | Cupones y dividendos de la cartera | 9.650.769 |
| Pérdidas en venta títulos | 23.076.180 | Beneficio en venta de títulos | 6.418.384 |
| Pérdidas en venta derechos de suscripción | 1.401.830 | Beneficio en venta derechos de suscripción | 3.408.739 |
| Inmovilizaciones intangibles (amortización) | 354.419 | Primas asistencia a Juntas | 14.904 |
| Inmovilizaciones tangibles (amortización) | 283.867 | Intereses bancarios | 181.380 |
| Otros gastos | 1.129.424 | Otros ingresos | 120 |
| | 28.587.704 | Resultado del ejercicio | 6.815.408 |
| | | | 28.587.704 |

Cartera de valores al 31 de diciembre de 1976

| Clase de valor | Valor nominal | Valor contable | Valoración cambio medio diciembre |
|-------------------------------------|--------------------|--------------------|-----------------------------------|
| 1. Acciones cotizadas: | | | |
| Alimentación | 3.241.000 | 9.122.232 | 8.528.400 |
| Papel | 1.750.000 | 2.897.545 | 3.240.825 |
| Petróleo | 700.000 | 2.529.964 | 2.355.920 |
| Químicas | 1.896.000 | 4.077.481 | 3.754.803 |
| Metálicas Básicas | 2.107.500 | 3.454.011 | 2.188.953 |
| Material y Maquinaria no Eléctrica | 25.184.500 | 39.174.634 | 31.108.763 |
| Material y Maquinaria Eléctrica | 1.927.500 | 2.117.129 | 2.737.050 |
| Automóviles y Maquinaria Agrícola | 106.500 | 200.395 | 218.634 |
| Constructoras de Obras Públicas | 188.000 | 1.150.300 | 940.324 |
| Inmobiliarias y otras Constructoras | 690.000 | 1.498.823 | 1.176.933 |
| Electricidad | 21.188.500 | 21.608.561 | 21.789.321 |
| Transportes Urbanos | 1.647.000 | 3.072.701 | 2.084.279 |
| Servicios Comerciales | 581.000 | 2.770.772 | 1.493.026 |
| Bancos | 420.000 | 2.232.705 | 2.253.216 |
| Inversión Mobiliaria | 21.360.400 | 22.975.195 | 23.018.430 |
| Seguros | 188.000 | 606.185 | 1.674.000 |
| Varias | 37.000 | 37.000 | 55.500 |
| Sumas | 83.186.900 | 119.521.633 | 108.595.177 |
| 2. Acciones no cotizadas | 4.500.000 | 19.261.668 | 34.875.000 |
| 3. Obligaciones cotizadas | 46.041.000 | 46.074.697 | 46.637.750 |
| 4. Obligaciones no cotizadas | 36.920.000 | 36.923.497 | 36.920.000 |
| 5. Fondos públicos | 66.000.000 | 66.049.917 | 66.000.000 |
| Totales | 236.647.900 | 287.831.412 | 283.027.927 |

Detalle de las inversiones superiores al 5 por 100 de la cartera

| Clase de valor | Valor nominal | Valor contable | Valoración cambio medio diciembre |
|----------------------------------|---------------|----------------|-----------------------------------|
| Harry Walker | 23.577.000 | 34.614.729 | 25.408.576 |
| Aser | 20.497.000 | 19.570.087 | 19.390.162 |
| Banca Catalana | 4.500.000 | 19.261.668 | 34.875.000 |
| Banco de Financiación Industrial | 22.500.000 | 22.532.927 | 23.166.750 |

Barcelona, 20 de abril de 1977.—El Administrador.—1.887-11.

URBANIZADORA NUEVO IGUELDO, SOCIEDAD ANONIMA (UNISA)

Junta general de accionistas

Se pone en conocimiento de los señores accionistas que, por no haberse depositado hasta la fecha documentación acreditati-

va de posesión de acciones que representen número suficiente para alcanzar el quórum exigido por la Ley, la Junta general se celebrará el día 30 del corriente mes de junio, en la calle Víctor Pradera, número 7, San Sebastián, a las doce horas. Madrid, 21 de junio de 1977.—El Secretario del Consejo de Administración, Julián Vallejo Sánchez.—9.141-C.

EDIFICIOS Y APARCAMIENTOS DE CORDOBA, S. A.

(EDACO, S. A.)

Junta general ordinaria

Por acuerdo del Consejo de Administración, se convoca a los señores accionistas a la Junta general ordinaria, que tendrá lugar, en primera convocatoria, el próximo día 30 de junio de 1977, a las veinte horas, en el domicilio social (calle Conde de Robledo, 6), y en segunda convocatoria, a las veinte treinta horas del mismo día y en el mismo lugar, para tratar el siguiente orden del día:

- 1.º Examen y aprobación, en su caso, del balance, Memoria, cuentas de Resultados y gestión del Consejo, correspondiente al ejercicio de 1976.
- 2.º Renovación del Consejo de Administración.
- 3.º Nombramiento de accionistas censores de cuentas.
- 4.º Nombramiento de interventores del acta.
- 5.º Ruegos y preguntas.

Córdoba, 8 de junio de 1977.—El Secretario del Consejo de Administración.—2.740-D.

PROMOCIONES GADITANAS, S. A.

Se convoca Junta general extraordinaria de accionistas, que se celebrará en el domicilio social (paseo Marítimo, número 19, edificio «Puentenuevo», en Cádiz), en primera convocatoria, el próximo día 14 de julio, a las doce treinta, y al siguiente día, en segunda convocatoria y a la misma hora, si fuera necesario.

Orden del día

- 1.º Examen y aprobación, si procede, de la Memoria, balances y cuenta de Pérdidas y Ganancias del ejercicio 1976.
- 2.º Examen y aprobación, si procede, de la gestión del Consejo de Administración.
- 3.º Nombramiento de Consejeros.
- 4.º Nombramiento de censores de cuentas.
- 5.º Ruegos y preguntas.

Cádiz, 20 de junio de 1977.—«Promociones Gaditanas, S. A.»—2.741-D.

INDUSTRIAS BONASTRE, S. A.

Se convoca Junta general extraordinaria de accionistas, a celebrar en el domicilio social de calle Bigas, 9, de Caldas de Montbuy, el día 20 de julio de 1977, a las doce horas, bajo el siguiente

Orden del día

- 1.º Autorización al Consejo de Administración para aumentar el capital social, para la incorporación total o parcial del saldo resultante de la regularización de balance correspondiente al Decretoley 76/1961.
- 2.º Autorización al Consejo de Administración para aumentar el capital social hasta la cantidad que permita el artículo 96 de la Ley de Sociedades Anónimas, en la cantidad, forma y condiciones que estime adecuadas.
- 3.º Modificación del artículo VI de los Estatutos sociales, de acuerdo con el apartado precedente, quedando autorizado el Consejo para modificarlo en cada ocasión que sea necesaria, como consecuencia de la autorización concedida.
- 4.º Nombramiento de Consejeros.
- 5.º Facultar a doña Dolores Quintana Guasch para que eleve a escritura pública los presentes acuerdos, así como en su día los del Consejo de Administración relacionados con los mismos.

Caldas de Montbuy, 15 de junio de 1977. «Industrias Bonastre, S. A.»—El Presidente, Dolores Quintana Guasch.—2.739-D.

ESTUDIOS FINANCIEROS GUDAR, S. A.
MADRID

Balance al 31 de diciembre de 1976

| ACTIVO | | PASIVO | |
|------------------------------|----------------|-----------------------------------|----------------|
| | Pesetas | | Pesetas |
| Tesorería | 61.018.865,01 | Capital desembolsado | 200.000.000,00 |
| — Bancos | 61.018.865,01 | — Capital suscrito | 200.000.000,00 |
| Deudores | 9.812.951,89 | Reservas y fondos | 118.780.126,42 |
| — Por venta de valores | 9.812.951,89 | — Reserva legal | 40.000.000,00 |
| — Préstamos personal | 130.000,00 | — Fondo fluctuación valores | 78.000.000,00 |
| Cartera de valores | 480.389.046,78 | — Reserva voluntaria | 780.126,42 |
| — Acciones cotizadas | 480.389.046,78 | Acreedores | 151.897,23 |
| | | — Por compra de valores | 147.037,23 |
| | | — Otros acreedores | 4.960,00 |
| | | Resultados del ejercicio | 232.288.739,83 |
| Total Activo | 551.220.863,48 | Total Pasivo | 551.220.863,48 |

Cuenta de resultados al 31 de diciembre de 1976

| DEBE | | HABER | |
|--|----------------|---|----------------|
| | Pesetas | | Pesetas |
| Gastos | 16.739.778,31 | Ingresos | 249.028.518,14 |
| — Gastos de personal | 252.623,00 | — Cupones y dividendos de la cartera | 16.627.942,09 |
| — Pérdidas en venta de títulos | 4.668.399,71 | — Beneficio en venta de títulos | 231.989.081,96 |
| — Pérdidas en venta de derechos de suscripción | 2.055.489,35 | — Beneficio en venta de derechos de suscripción | 337,05 |
| — Inmovilizaciones tangibles (amortización) | 82.649,00 | — Intereses bancarios | 411.157,04 |
| — Intereses bancarios | 9.012.503,36 | | |
| — Otros gastos | 688.133,89 | | |
| Resultados del ejercicio | 232.288.739,83 | | |
| Total Debe | 249.028.518,14 | Total Haber | 249.028.518,14 |

Relación de valores integrantes de la cartera al 31 de diciembre de 1976

| Sector | Valor nominal | Valor contable | Valoración cambio medio último mes |
|---|---------------|----------------|------------------------------------|
| Inmobiliarias y otras constructoras | 4.657.000 | 10.174.810 | 11.235.012 |
| Bancos | 48.880.500 | 270.648.944 | 202.591.639 |
| Sociedades de Inversión Mobiliaria | 58.954.500 | 199.567.293 | 225.487.937 |
| | 112.272.000 | 480.389.047 | 439.314.588 |

Valores en que la inversión supera el 5 por 100 de la cartera

| Valor | Valor nominal | Valor contable | Valoración cambio medio último mes |
|--|---------------|----------------|------------------------------------|
| Banco de Gredos, S. A. | 4.126.000 | 26.534.377 | 17.842.474 |
| Banca Jover, S. A. | 7.883.000 | 105.542.929 | 89.713.000 |
| Unión Industrial Bancaria, S. A. | 38.651.500 | 138.569.838 | 98.036.185 |
| Central de Inversiones Mobiliarias, S. A. (Centralisa) | 19.557.500 | 98.850.239 | 114.704.737 |
| Inversora Industrial del Centro, S. A. | 26.847.000 | 72.432.977 | 82.605.700 |
| Gestión Ibérica de Inversiones, S. A. (Gestiberia) | 12.750.000 | 28.287.077 | 28.177.500 |

Madrid, 17 de junio de 1977.—El Secretario, Victoriano Delgado Chaves.—5.119-8.

PAN-AMERICANA DE COMERCIO, S. A.
LAS PALMAS DE GRAN CANARIA

El Consejo de Administración de esta Sociedad, de acuerdo con lo dispuesto en

los Estatutos sociales, convoca a los señores accionistas a Junta general ordinaria, para el día 8 de julio de 1977, a las once horas, en el domicilio social (Eufemiano Fuentes Cabrera, número 34, Las

Palmas de Gran Canaria), en primera convocatoria.

Caso de no poder celebrarse la reunión en primera convocatoria, por no existir quórum, se convoca en segunda, para el día 9 del mismo mes y año, en el mismo local y hora, y con idéntico orden del día.

Tendrán derecho de asistencia los señores accionistas que hayan depositado sus acciones o resguardos en la Caja de la Compañía con cinco días de antelación a la fecha de la convocatoria, solicitando, a su vez, la tarjeta de asistencia o delegación correspondiente, que, necesariamente, debe recaer en favor de otro accionista.

Orden del día de la Junta general ordinaria

1. Aprobación, si procede, de la Memoria, balance cuenta de Pérdidas y Ganancias y propuesta de distribución de beneficios, correspondientes al ejercicio de 1976.

2. Aprobación, si procede, de la gestión del Consejo de Administración durante dicho ejercicio.

3. Renovación estatutaria del Consejo.

4. Designación de accionistas censores de cuentas para el ejercicio de 1976.

5. Ruegos y preguntas.

Las Palmas de Gran Canaria, 15 de junio de 1977.—El Secretario del Consejo de Administración, José Ignacio de Aldama y Gamir.—9.150-C.

INMOBILIARIA VASCO-LEVANTINA
SOCIEDAD ANONIMA

Junta general ordinaria de accionistas

Por acuerdo con el Consejo de Administración de esta Sociedad, se convoca a Junta general ordinaria de accionistas, que se celebrará en el salón de actos del Banco de Vizcaya de esta ciudad, plaza del Caudillo, número 9, el día 29 de junio próximo, a la una de la tarde, en primera convocatoria, y en segunda, si procediera, el día 30, a la misma hora y local, con el siguiente orden del día:

1.º Aprobar la Memoria, balance y cuentas del ejercicio 1976, así como las gestiones y los actos realizados por el Consejo de Administración durante este período.

2.º Distribución de los beneficios resultantes de acuerdo con lo consignado en la Memoria.

3.º Nombramiento de accionistas censores de cuentas, propietarios y suplentes, para el ejercicio de 1977.

La tarjeta de asistencia deberá ser retirada con cinco días de antelación como mínimo, bien personalmente o por mediación del Banco de Vizcaya.

Valencia, 25 de mayo de 1977.—El Consejero Secretario, Juan Colomina.—2.127-D.

ADMINISTRACION:
VENIA Y TALLERES
(tratajar, 29. Teléfa. (10 líneas) 446 60 J0
(2 líneas) 448 61 J0
MADRID - 10

GACETA DE MADRID

BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO

Ejemplar 9,00 otas

Suscripción anual:

España 2.700,00 otas

El «Boletín Oficial del Estado» se vende diariamente en:

- Administración de BOE: Tratajar 29.
- Editore Nacional: Avenida de José Antonio 51.
- Quiosco de avenida José Antonio. 23 (Montera).
- Quiosco de Montera. 48 (Red de San Luis).
- Quiosco de Puerta del Sol. 13.

- Quiosco de Alcalá-Felipe II.
- Quiosco de Raimundo Fernández Villaverde (Cuatro Caminos).
- Quiosco de glorietta de Carlos V (ronda de Atocha Santa Isabel).